

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ANT.: Concesión "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas".

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

SANTIAGO, 22 SET. 1959

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
A : SEÑORES LICITANTES O GRUPOS LICITANTES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación de la Concesión Terminal de Pasajeros Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, la Dirección General de Obras Públicas ha emitido la presente Circular Aclaratoria la que incorpora aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

I.- ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES:

1. En 1.2.2 "*Definiciones*", se rectifica la definición número 3, reemplazándola por la siguiente:

"3. Bien Afecto a la Concesión: Es todo bien o derecho que adquiera el Concesionario a cualquier título durante la concesión y que sea calificado como tal por el Director General de Obras Públicas".

2. En 1.8.1 "*De la Inspección Fiscal*", se rectifica el primer párrafo, en el sentido siguiente:

• Donde dice:

"...y un Inspector Fiscal adjunto de cada uno de ellos que actuará como subrogante."

• Debe decir:

"...y un Inspector Fiscal Suplente de cada uno de ellos que actuará como subrogante."

3. En 1.8.6 "*Obligación del Concesionario de Entregar Información al Inspector Fiscal*" se rectifica el número 4 letra c), de la siguiente manera:

• Donde dice:

"...debiendo contener como mínimo los antecedentes relacionados con el umplimiento de las medidas contenidas en las Bases Técnicas..."

• Debe decir:

"...debiendo contener como mínimo los antecedentes relacionados con el cumplimiento de las medidas contenidas en las Bases Técnicas..."



4. En 1.10.3 "*Obligaciones, Derechos y Disposiciones Generales del Concesionario en cuanto a los Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos, según el caso*", letra A. *Obligaciones del Concesionario*, se reemplaza la letra A.5., por lo siguiente:

"Dentro de los 10 días siguientes a la fecha de término de la concesión, el Concesionario retirará de las instalaciones todo el equipo, materiales y accesorios de su propiedad, siempre que pueda separarlos sin causar detrimento y no estén afectos a la concesión, lo que será calificado por el DGOP. Si no lo hiciera, se entenderá que ha hecho abandono de estos elementos y la DGAC podrá disponer de ellos, quedando éstos a beneficio fiscal, sin indemnización alguna por parte del Fisco, conforme a lo señalado en el artículo 15 del D.S. MOP N°900 de 1996. El Inspector Fiscal mantendrá un registro de todos los bienes y derechos afectos a la concesión. Será obligación del Concesionario informar y entregar los antecedentes de los bienes o derechos que adquiera durante la concesión con el objeto que el DGOP los califique como afectos o no a la concesión."

5. En 1.10.3 "*Obligaciones, Derechos y Disposiciones Generales del Concesionario en cuanto a los Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos, según el caso*" letra C. *Disposiciones Generales*, en C.22 se adiciona al primer párrafo lo siguiente:

"C.22. Respecto al suministro de agua potable en el área de concesión, la DGAC proveerá de agua sin purificar (cruda) al Nuevo Terminal de Pasajeros, Carga y Edificio Institucional de la Dirección de Aeropuertos, que administrará el Concesionario, por lo que éste último deberá construir una nueva planta de agua potable, incluidos sus estanques de regulación, conectándose al actual estanque de agua de la DGAC, respetando la legislación vigente acerca de la materia y obteniendo las autorizaciones sanitarias que correspondan."

6. En 1.10.5 "*Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las Obras*", se reemplaza la letra b) *Fase Integración Regional: Nuevo Terminal de Pasajeros*, por la siguiente:

"b) Fase Integración Regional: Nuevo Terminal de Pasajeros

Una vez autorizada la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase Integración Austral, el concesionario podrá solicitar al DGOP la puesta en servicio provisoria de la Fase Integración Regional una vez comprobada la correcta ejecución de las obras que a continuación se detallan, según los estándares definidos en las Bases de Licitación, en el Anteproyecto Referencial, en los demás documentos que forman parte del contrato de concesión y la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental. Las obras son las siguientes:

1. Construcción de un nuevo edificio terminal de pasajeros con sus respectivas áreas de servicios, áreas de concesiones, hall de público e instalaciones de servicios básicos (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, red de comunicaciones, gas, red de incendio, climatización, etc.). La superficie del edificio es de aproximadamente 5.800 m<sup>2</sup>.
2. Provisión e instalación de tres puentes de embarque móviles.
3. Alhajamiento y equipamiento del edificio terminal, sea éste mobiliario, decoración, artefactos, luminarias, señalética, correas transportadoras, equipamiento electromecánico, entre otras.
4. Construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas y redes exteriores.
5. Construcción de la vialidad interior del aeropuerto con su respectiva iluminación, señalización y demarcación de pavimentos.
6. Construcción de un sector de estacionamiento de vehículos con su respectiva iluminación, señalización, demarcación de pavimentos y control de acceso.
7. Construcción de una nueva subestación eléctrica.
8. Nueva Planta de agua potable para las instalaciones del aeropuerto.
9. Ampliación de la iluminación de plataforma.
10. Demolición de los hangares y otras obras señaladas en el Anteproyecto Referencial.



11. Otras obras complementarias, tales como: tratamiento paisajístico, red de riego, zonas de circulación peatonal, cerco de seguridad y otras que sean necesarias para dar una solución integral del proyecto.

La Comisión de Autorización de Puesta en Servicio, en el plazo de 15 días, comprobará la correcta ejecución de la totalidad de las obras según los estándares definidos en las presentes Bases de Licitación, Circulares Aclaratorias y demás documentos que forman parte del Contrato de Concesión. La Comisión dejará constancia de su análisis mediante un Acta y recomendará al DGOP la aceptación o rechazo de las obras.

En caso de rechazo, la Comisión deberá dejar constancia de las observaciones que justifiquen tal decisión.

La Comisión solicitará al Inspector Fiscal los informes que estime pertinentes acerca de la construcción de la obra y podrá solicitar cualesquiera otros informes que estime convenientes.

El DGOP deberá aprobar o rechazar la Puesta en Servicio Provisoria en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de presentación de la solicitud de acuerdo al número 1 del Art. N°55 del D.S. MOP N°956 de 1997. En el caso que la apruebe, autorizará la Puesta en Servicio Provisoria de las obras de la Fase Integración Regional.

Además, será requisito para otorgar la Puesta en Servicio Provisoria de las obras, que los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos definidos en 1.10.2 se encuentren aptos para iniciar su prestación y explotación al momento de dicha autorización.

La Autorización de Puesta en Servicio Provisoria dará derecho a la explotación de las obras correspondientes, según lo convenido en el Contrato de Concesión y lo señalado en 1.9.9."

7. En 2.3 "AREA DE CONCESION", se reemplaza el artículo por el siguiente:

### "2.3 AREA DE CONCESION

El área de concesión es el área conformada por los terrenos utilizados para prestar los servicios básicos que están ubicados en bienes fiscales, a excepción del nuevo edificio institucional de la Dirección de Aeropuertos (DAP) y de las oficinas administrativas de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), éstas últimas se ubicarán en el actual edificio terminal de pasajeros.

La prestación y explotación de los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos señalados en 1.10.2 de las presentes Bases de Licitación deberá efectuarse en el área de concesión.

Para estos efectos, el área de concesión comprende:

- a) Nuevo Edificio Terminal de Pasajeros.
- b) Nuevo terminal de carga (actual hangar de la Dirección de Aeropuertos) y sus áreas adyacentes y de acceso.
- c) Vialidad Interior del Aeropuerto.
- d) Areas de estacionamientos.
- e) Areas de servicios exteriores.
- f) Plataforma de estacionamiento de aviones.
- g) Calle Aeronáutica.
- h) Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y redes exteriores hasta la conexión con el emisario existente.
- i) Areas verdes.
- j) Actual Terminal de Pasajeros, a excepción de las oficinas administrativas de la DGAC.

El área de concesión se encuentra establecida en el Plano "Área de Concesión del Aeropuerto Presidente Carlos Ibañez del Campo de Punta Arenas", que para todos los efectos legales se entenderá formar parte del presente Contrato de Concesión y que ha sido entregado a los licitantes como parte del Anteproyecto Referencial. Esta área deberá quedar debidamente deslindada durante la elaboración del proyecto definitivo de las obras, sin perjuicio de lo señalado en los párrafos siguientes.

Los caminos interiores dentro del área de concesión incluyen su conservación y el Concesionario no podrá efectuar ningún tipo de cobro a los usuarios por la utilización de éstos.



El concesionario podrá explotar los servicios indicados en 1.10.2, B), letra i) de las presentes Bases de Licitación en el actual Terminal de Pasajeros, sólo una vez que haya obtenido la Puesta en Servicio Provisionaria de la Fase Integración Nacional. Para estos efectos, deberá manifestar su intención de explotar dichos servicios, mediante comunicación escrita presentada al Inspector Fiscal dentro del plazo máximo de 60 días contados desde dicha Puesta en Servicio. En el evento que decidiera no optar por la explotación de dichos servicios, o que no se pronunciare en el plazo señalado precedentemente, dicho Terminal dejará de formar parte del área de concesión, pasando a ser de exclusivo cargo de la DGAC su explotación y mantención, debiendo ésta cumplir con lo establecido en 1.10.3, C.3 de las presentes Bases de Licitación. La conservación y mantención del actual Terminal de Pasajeros, será de cargo exclusivo de la Sociedad Concesionaria mientras dicho Terminal forme parte del área de concesión.

Se excluyen explícitamente del área de concesión:

- a) Torre de Control de la DGAC.
- b) Oficinas Administrativas de la DGAC.
- c) Area de Estacionamientos DGAC.
- d) Cuartel Servicios Extinción de Incendios.
- e) Pistas y Calles de Rodaje de Aeronaves.
- f) Instalaciones de Combustible.
- g) Areas de Reserva de la DGAC.
- h) Areas correspondientes a los servicios públicos de Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Servicio Nacional de Aduana y Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- i) Nuevo Edificio Institucional de la Dirección de Aeropuertos (DAP)
- j) Instalaciones del Ejército y la Armada
- k) Iluminación de plataforma
- l) Caseta Globo Sonda
- m) Caseta Hidroneumática, estanque y caseta de agua."

8. En 2.6.4.6 "*Proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas*", se rectifica el segundo párrafo adicionándose lo siguiente:

"El proyecto final deberá contar con los permisos necesarios y **autorizaciones sanitarias** de acuerdo a la reglamentación vigente y deberá considerar las exigencias ambientales señaladas en 2.9 y las especificaciones de diseño señaladas en 2.5.5 de las presentes Bases."

9. En 2.8.6.2 "*Vías de Acceso y Estacionamientos*", letra a) *Pavimentos Asfálticos*, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Donde dice:

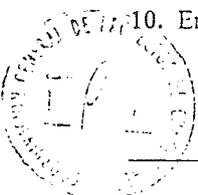
"Grietas tipo Piel de Cocodrilo de alta severidad (%): se aceptará como máximo un 10% de grietas por kilómetro.

Grietas transversales y longitudinales de alta severidad máximas: 10% por kilómetro."

- Debe decir:

"Grietas tipo Piel de Cocodrilo de alta severidad (%): se aceptará como máximo lo indicado en el instructivo para informar sobre los análisis mínimos de mecánica de suelos para diseño de pavimentos, infraestructura y fundaciones de estructuras del Laboratorio Nacional de Vialidad (LNV).

Grietas transversales y longitudinales de alta severidad máximas: se aceptará como máximo lo indicado en el instructivo para informar sobre los análisis mínimos de mecánica de suelos para diseño de pavimentos, infraestructura y fundaciones de estructuras del Laboratorio Nacional de Vialidad (LNV)."



10. En 2.9.1.2 "*Durante la Etapa de Construcción*", se adiciona a la letra d) lo siguiente:

"d) Las plantas de asfalto deberán situarse en los lugares debidamente autorizados para ello, de manera que no revistan peligro por la posibilidad de combustión, impidiendo que las emisiones que se generen sean llevadas por el viento hacia el terminal."

Saluda atentamente a Uds.

IJC/PMC/JAF

Distribución

- Sres. Edelmag S.A.
- Sres. Sociedad Inmobiliaria y de Inversiones Otway S.A.
- Sres. Senexco S.A.
- Sres. Empresa Consultora Belfi S.A.
- Sres. Cintra Chile S.A.
- Sres. Gestión e Ingeniería IDC S.A.
- Sres. Eptisa Chile Ltda.
- Sres. Constructora Cuevas y Purcell S.A.
- Sres. Constructora I.M.S. Ltda.
- Sres. Alfonso Brundl y Cía Ltda.
- Sres. Besalco S.A.
- Sres. Constructora Cosal S.A.
- Sres. Constructora Salfa S.A.
- Sres. Claro Vicuña Valenzuela S.A.
- Sres. Constructora Vilicic S.A.
- Sres. Ing.Eléctrica y de Instrumentación Ltda.
- Coordinación General de Concesiones
- Coordinación de Proyectos de Concesiones
- Unidad Jurídica C.G.C.
- Secretaría DGOP
- Oficina de Partes DGOP
- Subdirección de Proyectos y Desarrollo Organizacional - Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Oficina Coordinadora - Dirección de Aeropuertos, MOP

*J L D*  
**JUAN LOBOS DIAZ**

Ingeniero Civil  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ANT: Concesión "Terminal de Pasajeros  
Aeropuerto Presidente Carlos Ibañez  
del Campo de Punta Arenas".

CIRCULAR ACLARATORIA N°2

SANTIAGO, 23 SET. 1999

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

A : SEÑORES LICITANTES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación de la Concesión Terminal de Pasajeros Aeropuerto Presidente Carlos Ibañez del Campo de Punta Arenas, la Dirección General de Obras Públicas ha emitido la presente Circular Aclaratoria la que incorpora aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

**I. ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES**

1.-En 1.4.6 Documentos que se Deben Incluir en el Sobre o Paquete Denominado Oferta Económica, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Donde dice:

"En la Oferta Económica los licitantes o grupos licitantes indicarán el valor de cada uno de los siguientes factores de licitación según el modelo del Anexo N°1 de las presentes Bases:

- a) Tarifa por pasajero embarcado (P)
- b) Plazo de la concesión (N)"

- Debe decir:

"En la Oferta Económica los licitantes o grupos licitantes indicarán el valor del factor de licitación según el modelo del Anexo N°1 de las presentes Bases:

- a) Plazo de la concesión (N)"

2.-En 1.10.5 "Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las Obras", letra a) Fase Integración Austral: Habilitación del nuevo Terminal de Carga, Construcción del Edificio Institucional DAP y Traslado de otras instalaciones, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Donde dice:

"La Comisión de Autorización de Puesta en Servicio, en el plazo de 15 días, comprobará la correcta ejecución de la totalidad de las obras según los estándares definidos en las presentes



Bases de Licitación, Circulares Aclaratorias y demás documentos que forman parte del Contrato de Concesión. La Comisión dejará constancia de su análisis mediante un Acta y recomendará al DGOP la aceptación o rechazo de las obras.”

- Debe decir:

“La Comisión de Autorización de Puesta en Servicio, en el plazo de 15 días desde su nombramiento, comprobará la correcta ejecución de la totalidad de las obras de la Fase Integración Austral según los estándares definidos en las presentes Bases de Licitación, Circulares Aclaratorias y demás documentos que forman parte del Contrato de Concesión. La Comisión dejará constancia de su análisis mediante un Acta y recomendará al DGOP la aceptación o rechazo de las obras.”

3.- En 1.10.5 “Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las Obras”, letra a) Fase Integración Austral: Habilitación del nuevo Terminal de Carga, Construcción del Edificio Institucional DAP y Traslado de otras instalaciones, se reemplazan los párrafos sexto y séptimo por los siguientes:

“El DGOP deberá aprobar o rechazar la Puesta en Servicio Provisoria de las obras de la Fase Integración Austral, en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de presentación de la solicitud de acuerdo al número 1 del Art. N°55 del D.S. MOP N°956 de 1997. En el caso que la apruebe, autorizará la Puesta en Servicio Provisoria de las obras correspondientes a la Fase Integración Austral.

Además, será requisito para otorgar la Puesta en Servicio Provisoria de las obras de la Fase Integración Austral, que el servicio de gestión del terminal de carga definido en 1.10.2 III A) g) se encuentre apto para iniciar su prestación y explotación al momento de dicha autorización.”

4.-En 1.10.5 “Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las Obras”, letra b) Fase Integración Regional: Nuevo Terminal de Pasajeros, enmendado anteriormente por la Circular Aclaratoria N°1, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Donde dice:

“La Comisión de Autorización de Puesta en Servicio, en el plazo de 15 días, comprobará la correcta ejecución de la totalidad de las obras según los estándares definidos en las presentes Bases de Licitación, Circulares Aclaratorias y demás documentos que forman parte del Contrato de Concesión. La Comisión dejará constancia de su análisis mediante un Acta y recomendará al DGOP la aceptación o rechazo de las obras.”

- Debe decir:

“La Comisión de Autorización de Puesta en Servicio, en el plazo de 15 días desde la fecha de presentación de la solicitud, comprobará la correcta ejecución de la totalidad de las obras de la Fase Integración Regional según los estándares definidos en las presentes Bases de Licitación, Circulares Aclaratorias y demás documentos que forman parte del Contrato de Concesión. La Comisión dejará constancia de su análisis mediante un Acta y recomendará al DGOP la aceptación o rechazo de las obras.”



5.- En 1.10.5 "*Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las Obras*", letra b) Fase Integración Regional: Nuevo Terminal de Pasajeros, enmendado anteriormente por la Circular Aclaratoria N°1, se reemplazan los párrafos sexto y séptimo por los siguientes:

"Además, será requisito para otorgar la Puesta en Servicio Provisoria de las obras de la Fase Integración Regional, que los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos definidos en 1.10.2 se encuentren aptos para iniciar su prestación y explotación al momento de dicha autorización.

La Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las obras de la Fase Integración Regional dará derecho a la explotación de las obras correspondientes, según lo convenido en el Contrato de Concesión y lo señalado en 1.9.9"

6.- En 1.10.5 "*Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las Obras*", letra c) Fase Integración Nacional: Totalidad de las Obras, se reemplaza el artículo por el siguiente:

Solamente una vez comprobada la correcta ejecución de la puesta en servicio provisoria Fase Integración Austral, Regional y de la totalidad de las obras según los estándares definidos en las Bases de Licitación y demás documentos que forman parte del contrato de concesión, como así también la existencia de la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental y una vez aprobados el Reglamento de Servicio de la Obra, los mecanismos de asignación del sistema de embarque y desembarque, counters y oficinas de apoyo a counters, según los requisitos exigidos en las presentes Bases de Licitación, y acompañado todos los documentos exigidos en las mismas, tales como garantía de explotación, seguros que correspondan a ésta etapa, entre otros, el Concesionario podrá solicitar al DGOP la Puesta en Servicio Provisoria de las obras Fase Integración Nacional, para lo cual deberá presentar su solicitud en la oficina de partes de la DGOP.

La Comisión de Autorización de Puesta en Servicio, en el plazo de 15 días desde la fecha de la presentación de la solicitud, comprobará la correcta ejecución de la totalidad de las obras según los estándares definidos en las presentes Bases de Licitación, Circulares Aclaratorias y demás documentos que forman parte del Contrato de Concesión. La Comisión dejará constancia de su análisis mediante un Acta y recomendará al DGOP la aceptación o rechazo de las obras.

En caso de rechazo, la Comisión deberá dejar constancia de las observaciones que justifiquen tal decisión.

La Comisión solicitará al Inspector Fiscal los informes que estime pertinentes acerca de la construcción de la obra y podrá solicitar cualesquiera otros informes que estime convenientes.

El DGOP deberá aprobar o rechazar la Puesta en Servicio Provisoria de las obras de la Fase Integración Nacional en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo al número 1 del artículo 55° del DS MOP N°956 de 1997. En el caso que la apruebe, autorizará la Puesta en Servicio Provisoria de las obras correspondiente.

La Autorización de Puesta en Servicio Provisoria dará derecho a la explotación de las obras correspondientes, según lo convenido en el Contrato de Concesión y lo señalado en 1.9.9.



7.-En 3. "Bases Económicas", se reemplaza la totalidad del artículo por el siguiente:

### 3.BASES ECONOMICAS

La Licitación de la Concesión "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Presidente Carlos Ibañez del Campo de Punta Arenas" se resolverá evaluando en la forma que se establece en las presentes Bases Económicas, aquellas Ofertas determinadas como técnicamente aceptables según lo dispuesto en 1.5.2

#### 3.1 FACTORES DE LICITACION

Se define a continuación el Factor de Licitación que definirá la Oferta Económica del Licitante:

##### 3.1.1 Plazo de la Concesión (N)

En su Oferta Económica, el Licitante tendrá derecho a solicitar un plazo de la concesión denominado "N". Este plazo será presentado según el Anexo N°1 de las presentes Bases.

El plazo "N" deberá venir expresado en meses.

#### 3.2 OFERTA ECONOMICA DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE

La Oferta Económica del Licitante deberá situarse en el tramo que se define a continuación. Quedarán descalificadas todas las ofertas que no se sitúen dentro del tramo definido a continuación.

##### 3.2.1 Tramo de Licitación

La variable de licitación es el Plazo de la Concesión (N) que podrá ser menor a 216 meses y mayor o igual a 24 meses. La Tarifa por Pasajero Embarcado (P) será de \$ 5.000 (cinco mil pesos), expresada en pesos del 30 de Septiembre de 1999.

#### 3.3 EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Sólo para efecto de la evaluación de las Ofertas Económicas se define el puntaje en el Tramo de Licitación a través del Plazo de Concesión y su correspondiente Calificación Técnica.

##### 3.3.1 Tramo de Licitación

Para todos los licitantes que soliciten un plazo de concesión dentro del rango definido en 3.2.1, se determinará su puntaje como:

$$\text{Puntaje}_{(i)} = (216 - N_{(i)}) + (C_{(i)} - 4) * 4$$

donde,

Puntaje<sub>(i)</sub> : Es el puntaje del Licitante *i*.

C<sub>(i)</sub> : Es la Calificación Técnica obtenida por el Licitante *i* en su Oferta Técnica

N<sub>(i)</sub> : Es el plazo solicitado por el Licitante *i*.



### 3.3.2 Adjudicación

La Concesión se adjudicará a aquél Licitante cuyo Puntaje<sub>(1)</sub> haya resultado mayor.

En caso de empate la Concesión será otorgada al Licitante que haya obtenido mejor puntuación en la Oferta Técnica.

En caso de empate en el Puntaje y en la Calificación Técnica, se adjudicará la concesión conforme al siguiente orden de prelación:

- a) Mayor promedio aritmético en el Documento N°7 del artículo 1.4.5
- b) Mayor promedio aritmético en el Documento N°6 del artículo 1.4.5
- c) Mayor promedio aritmético en el Documento N°8 del artículo 1.4.5

El plazo de concesión (N), deberá ser expresado en número entero positivo.

8.- Se reemplaza el Anexo N°1: Formulario Propuesta Económica por el siguiente:



REPUBLICAD DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
COORDINACION GENERAL DE CONCESIONES

CONCESION TERMINAL DE PASAJEROS  
AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS

ANEXO 1: PROPUESTA ECONOMICA  
Ref. Artículo 1.4.6. B.A.

Identificación del  
Licitante / Grupo Licitante: \_\_\_\_\_

1.- Plazo de la Concesión solicitado por el licitante o grupo licitante,  
según 3.1.1:

..... meses.  
(en palabras)

|             |
|-------------|
| _____ meses |
|-------------|

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante ante el MOP (\*)

\_\_\_\_\_  
Firma del Director General de Obras Públicas

Nombre : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

(\*) De acuerdo a lo establecido en 1.4.5 A), N°1, letra i) de las Bases de Licitación

Saluda atentamente a Ud.,

7 4 6 1  
**JUAN LOBOS DIAZ**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



IJC/PMC/JAF  
DISTRIBUCIÓN

- Sres. Edelmag S.A.
- Sres. Sociedad Inmobiliaria y de Inversiones Otway S.A.
- Sres. Senexco S.A.
- Sres. Empresa Consultora Belfi S.A.
- Sres. Cintra Chile S.A.
- Sres. Gestión e Ingeniería IDC S.A.
- Sres. Eptisa Chile Ltda.
- Sres. Constructora Cuevas y Purcell S.A.
- Sres. Constructora I.M.S. Ltda.
- Sres. Alfonso Brundl y Cía Ltda.
- Sres. Besalco S.A.
- Sres. Constructora Cosal S.A.
- Sres. Constructora Salfa S.A.
- Sres. Claro Vicuña Valenzuela S.A.
- Sres. Constructora Vilicic S.A.
- Sres. Ing.Eléctrica y de Instrumentación Ltda.
- Coordinación de Proyectos de Concesiones
- Secretaría DGOP
- Oficina de Partes DGOP
- Subdirección de Proyectos y Desarrollo Organizacional - Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Oficina Coordinadora - Dirección de Aeropuertos, MOP
- Archivo Gerencia de Concesiones



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ANT: Concesión "Terminal de Pasajeros  
Aeropuerto Presidente Carlos Ibañez  
del Campo de Punta Arenas".

CIRCULAR ACLARATORIA N°3

SANTIAGO, 24 SET. 1999

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

A : SEÑORES LICITANTES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación de la Concesión Terminal de Pasajeros Aeropuerto Presidente Carlos Ibañez del Campo de Punta Arenas, la Dirección General de Obras Públicas ha emitido la presente Circular Aclaratoria la que incorpora aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

**I. ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES**

1.- En 1.5.1 "Apertura de las Ofertas", se rectifica el artículo reemplazando el primer párrafo por el siguiente:

"Las Ofertas serán recibidas en acto público por la Comisión de Apertura el día 14 de Octubre de 1999 a las 12:00 horas en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, 3<sup>er</sup> piso, de la ciudad de Santiago."

2.-En 1.5.3 "Apertura de Ofertas Económicas", se rectifica el artículo reemplazando el primer párrafo por el siguiente:

"La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día 16 de Noviembre de 1999 a las 12:00 horas en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Croacia N° 722, Primer Piso, de la ciudad de Punta Arenas. La Comisión de Apertura estará formada de la misma forma indicada en 1.5.1 de estas Bases."

Saluda atentamente a Ud.,



7 2 4 /  
JUAN LOPEZ DIAZ  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

*[Handwritten signature]*  
DC/DIC/JAF

DISTRIBUCIÓN

- Sres. Edelmag S.A.
- Sres. Sociedad Inmobiliaria y de Inversiones Otway S.A.
- Sres. Senexco S.A.
- Sres. Empresa Consultora Belfi S.A.
- Sres. Cintra Chile S.A.
- Sres. Gestión e Ingeniería IDC S.A.
- Sres. Eptisa Chile Ltda.
- Sres. Constructora Cuevas y Purcell S.A.
- Sres. Constructora I.M.S. Ltda.
- Sres. Alfonso Brundl y Cía Ltda.
- Sres. Besalco S.A.
- Sres. Constructora Cosal S.A.
- Sres. Constructora Salfa S.A.
- Sres. Claro Vicuña Valenzuela S.A
- Sres. Constructora Vilicic S.A.
- Sres. Ing.Eléctrica y de Instrumentación Ltda.
- Coordinación de Proyectos de Concesiones
- Secretaría DGOP
- Oficina de Partes DGOP
- Subdirección de Proyectos y Desarrollo Organizacional - Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Oficina Coordinadora - Dirección de Aeropuertos, MOP
- Archivo Gerencia de Concesiones



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ANT: Concesión "Terminal de Pasajeros  
Aeropuerto Presidente Carlos Ibañez del  
Campo de Punta Arenas".

CIRCULAR ACLARATORIA N°4

SANTIAGO, 23 DE JUNIO DE 2006

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

A : SEÑORES LICITANTES

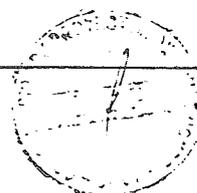
De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación de la Concesión Terminal de Pasajeros Aeropuerto Presidente Carlos Ibañez del Campo de Punta Arenas, la Dirección General de Obras Públicas ha emitido la presente Circular Aclaratoria la que incorpora aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

**I. ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES**

1. En 1.2.3 "Descripción del Proyecto", se rectifica el artículo, reemplazándolo por el siguiente:

"Las obras mínimas a ejecutar incluyen:

1. Construcción de un nuevo edificio terminal de pasajeros con sus respectivas áreas de servicios, áreas de concesiones, hall de público e instalaciones de servicios básicos (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, red de comunicaciones, gas, red de incendio, climatización, etc.). La superficie del edificio es de aproximadamente 6.060 m<sup>2</sup>.
2. Provisión e instalación de tres puentes de embarque móviles.
3. Alhajamiento y equipamiento del edificio terminal, sea este mobiliario, decoración, artefactos, luminarias, señalética, correas transportadoras, equipamiento electromecánico, entre otras.
4. Habilitación del nuevo terminal de carga (actual hangar de la Dirección de Aeropuertos del MOP), vialidad de acceso, área de estacionamientos para dicho terminal y obras anexas.
5. Construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas y redes exteriores.
6. Construcción de la vialidad interior del aeropuerto con su respectiva iluminación, señalización y demarcación de pavimentos.
7. Construcción de un sector de estacionamiento de vehículos con su respectiva iluminación, señalización, demarcación de pavimentos y control de acceso.
8. Construcción de una nueva subestación eléctrica.
9. Ampliación de la calle aeronáutica, hasta la conexión con la vialidad de acceso al nuevo terminal de carga.
10. Nueva Planta de agua potable para las instalaciones del aeropuerto.
11. Ampliación de la iluminación de plataforma.
12. Demolición de los hangares y otras obras señaladas en el Anteproyecto Referencial.
13. Construcción del nuevo edificio institucional de la Dirección de Aeropuertos del MOP, incluyendo todas las instalaciones de servicios (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, red de comunicaciones, climatización, instalaciones de gas, incendio y otros).
14. Traslado de los hangares que utilizan actualmente el Club Aéreo "Cerro Sombrero", Aerovías "DAP" y la Fuerza Aérea de Chile (FACH) conforme a las ubicaciones y a lo señalado en el Anteproyecto Referencial.





derecho a percibir de la DGAC un monto equivalente al 90% de la tarifa por pasajero embarcado. El pago de la tarifa, se hará conforme a lo establecido en 1.14.1 de las presentes Bases de Licitación."

6. En 1.10.2. "Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos" I. "Servicios Aeronáuticos", letra c) "Áreas para Servicios en Plataforma", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Donde dice:  
"j) Cobro mensual por metro cuadrado de arriendo."

- Debe decir::  
"i) Cobro mensual por metro cuadrado de arriendo."

- Se reemplaza el párrafo séptimo por el siguiente:

"Adicionalmente, el Concesionario deberá explotar áreas para el servicio de traslado, custodia, carga o descarga de objetos de valor, dinero, diarios y revistas; permitiendo al prestador del servicio el ingreso temporal a la plataforma sólo para estos fines, no pudiendo brindar ningún otro servicio en ella."

7. En 1.10.2. "Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos" I. "Servicios Aeronáuticos", letra d) "Servicios Aeronáuticos en General", se reemplaza el artículo por el siguiente:

"Desde la Puesta en Servicio Provisoria Fase Integración Regional, el Concesionario podrá solicitar la explotación de otros servicios aeronáuticos. Para ello deberá notificar al Inspector Fiscal la incorporación de cada nuevo Servicio Aeronáutico con al menos 90 días de anticipación a la fecha de inicio de explotación propuesta, describiendo el servicio, categoría y superficie a utilizar. El Inspector Fiscal remitirá los antecedentes al DGOP, el cual dentro de los 60 días deberá responder al Concesionario. El DGOP se reserva el derecho a autorizar o rechazar la explotación de cada nuevo Servicio Aeronáutico propuesto por el Concesionario, previo informe de la DGAC, pudiendo establecer condiciones, regulaciones o modalidades, según el caso. La DGAC tendrá un plazo de 30 días para remitir dicho informe desde que haya sido requerido por el DGOP."

8. Se agrega el siguiente artículo en 1.10.2 Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos II. Servicios No Aeronáuticos No Comerciales letra j) Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

"El concesionario, tiene las siguientes alternativas de abastecimiento de agua potable para las instalaciones que se encuentran en el área de concesión:

- a) Proveer de agua potable al área de concesión mediante la construcción, a su entero costo, de las obras necesarias para un empalme del tipo domiciliario a la cañería matriz de ESMAG en un punto dentro del territorio operacional de esta Empresa.

En este caso, la sociedad concesionaria deberá obtener la factibilidad técnica correspondiente.

- b) Proveer de agua potable al área de concesión, mediante el mejoramiento del sistema de extracción de aguas subterráneas de la DGAC y todas las obras necesarias para efectuar un tratamiento de las aguas subterráneas de manera de obtener agua potable.

Para esto, el Concesionario deberá desarrollar un estudio de factibilidad técnica, durante la etapa de proyecto definitivo, en el que deberá proponer un mejoramiento del sistema de extracción de aguas de la DGAC tal, que garantice la obtención de un caudal de 10 lts/seg. y el normal abastecimiento de agua potable al área de concesión. Una vez aprobado el estudio por el Inspector Fiscal, el Concesionario procederá a realizar las obras establecidas en dicho estudio.

En este caso, el Concesionario deberá construir, a su entero costo, todas las obras necesarias para el mejoramiento del sistema de extracción de aguas subterráneas.

La Sociedad Concesionaria será responsable de la mantención de todo el sistema de extracción de aguas subterráneas durante todo el período de concesión. Así también, deberá garantizar a



la DGAC un caudal continuo de al menos 7 lts/seg. Dado lo anterior, la Sociedad Concesionaria podrá extraer como máximo un caudal continuo de 3 lts/seg del sistema de captación de aguas.

Durante el periodo de concesión, el Concesionario podrá solicitar un aumento de dicho caudal, justificado mediante un Informe Técnico que deberá ser ingresado a la Oficina de Partes de la DGOP. El DGOP dentro de los 60 días deberá responder al Concesionario. El DGOP se reserva el derecho a autorizar o rechazar dicha solicitud, previo informe de la DGAC. La DGAC tendrá un plazo de 30 días para remitir dicho informe desde que haya sido requerido por el DGOP.

- c) La DGAC proveerá de agua a las instalaciones que se encuentren dentro del área de concesión que administrará el Concesionario, por lo que éste último deberá construir una nueva planta de agua potable, incluidos sus estanques de regulación, conectándose al actual estanque de agua de la DGAC, respetando la legislación vigente acerca de la materia y obteniendo las autorizaciones sanitarias correspondientes.

El Inspector Fiscal cautelará que la DGAC suministre el agua, dando todas las facilidades para un servicio normal de abastecimiento, sin embargo, la DGAC podrá programar cortes del suministro de agua desde la captación por razones técnicas, debiendo comunicar al Concesionario a través del Inspector Fiscal con al menos 48 horas de antelación. En el caso de no restituirse el suministro de agua después de 48 horas de producido el corte programado, la DGAC tendrá la obligación de proveer de agua al Concesionario.

La DGAC ofrecerá un caudal de 0,9 litros/segundo, con un consumo de 60 m3 diarios.

La tarifa máxima que podrá cobrar la DGAC al Concesionario por el suministro de agua sin purificar será la equivalente a la tarifa establecida por la Empresa ESMAG de Punta Arenas, si dicha empresa dejara de existir, se tomará como referencia la tarifa máxima establecida por la empresa que la reemplace en la región.

La DGAC informará al Inspector Fiscal, dentro de los primeros 10 días siguientes al mes vencido, el consumo y el monto a pagar por el Concesionario.

El Inspector Fiscal, una vez notificado por la DGAC, revisará en un plazo máximo de 5 días la información y la remitirá al Concesionario, éste último, tendrá un plazo máximo de 10 días a contar de la fecha de recepción de la información para proceder al pago correspondiente.

Por cada día de atraso en el pago que debe realizar el Concesionario a la DGAC, se aplicará el interés establecido en 1.14.8 de las presentes Bases de Licitación.”

9. Se elimina la letra C.22 del artículo 1.10.3.Obligaciones, Derechos y Disposiciones Generales del Concesionario en cuanto a los Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos, según el caso C. Disposiciones Generales.
10. En 1.10.5 “Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las Obras”. b) “Fase Integración Regional: Nuevo Terminal de Pasajeros”, enmendado anteriormente por las Circulares Aclaratorias N°1 y N°2, se reemplaza el N°1 del primer párrafo por el siguiente:
1. Construcción de un nuevo edificio terminal de pasajeros con sus respectivas áreas de servicios, áreas de concesiones, hall de público e instalaciones de servicios básicos (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, red de comunicaciones, gas, red de incendio, climatización, etc.). La superficie del edificio es de aproximadamente 6.060 m<sup>2</sup>.”
11. En 1.14.3 “Fórmula de Ajuste Tarifario y de su Revisión” A.1 “Reajuste por Puesta en Servicio Provisoria Fase Integración Regional”, se rectifica el artículo, reemplazándolo por el siguiente:

La tarifa se reajustará de la siguiente manera:

$$P_t = P * [1 + IPC_{t-1}]$$

donde,



P : Es la tarifa en pesos establecida en 3.2.

IPC<sub>t-1</sub> : Es la variación en el Índice de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), entre la fecha definida en las Bases de licitación, para la moneda de la oferta económica y el último día del mes anterior a la fecha de Puesta en Servicio Provisoria del Nuevo Terminal de Pasajeros o "Fase Integración Regional" señalada en 1.9.9. En caso que dicho indicador deje de existir como índice relevante de reajustabilidad, se aplicará el mecanismo que lo reemplace.

12. En 2.4 "Descripción de las Obras de la Concesión", se rectifica el artículo, reemplazándolo por el siguiente:

"Una enumeración no taxativa de las obras a ejecutar por el Concesionario se presentan a continuación. El Concesionario deberá realizar todas las obras necesarias para prestar el nivel de servicio exigido en los documentos que conforman el contrato de concesión.

Las obras mínimas a ejecutar incluyen:

1. Construcción de un nuevo edificio terminal de pasajeros con sus respectivas áreas de servicios, áreas de concesiones, hall de público e instalaciones de servicios básicos (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, red de comunicaciones, gas, red de incendio, climatización, etc.). La superficie del edificio es de aproximadamente 6.060 m<sup>2</sup>.
2. Provisión e instalación de tres puentes de embarque móviles.
3. Alhajamiento y equipamiento del edificio terminal, sea este mobiliario, decoración, artefactos, luminarias, señalética, correas transportadoras, equipamiento electromecánico, entre otras.
4. Habilitación del nuevo terminal de carga (actual hangar de la Dirección de Aeropuertos del MOP), vialidad de acceso, área de estacionamientos para dicho terminal y obras anexas.
5. Construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas y redes exteriores.
6. Construcción de la vialidad interior del aeropuerto con su respectiva iluminación, señalización y demarcación de pavimentos.
7. Construcción de un sector de estacionamiento de vehículos con su respectiva iluminación, señalización, demarcación de pavimentos y control de acceso.
8. Construcción de una nueva subestación eléctrica.
9. Ampliación de la calle aeronáutica, hasta la conexión con la vialidad de acceso al nuevo terminal de carga.
10. Nueva Planta de agua potable para las instalaciones del aeropuerto.
11. Ampliación de la iluminación de plataforma.
12. Demolición de los hangares y otras obras señaladas en el Anteproyecto Referencial.
13. Construcción del nuevo edificio institucional de la Dirección de Aeropuertos del MOP, incluyendo todas las instalaciones de servicios (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, red de comunicaciones, climatización, instalaciones de gas, incendio y otros).
14. Traslado de los hangares que utilizan actualmente el Club Aéreo "Cerro Sombrero", Aerovías "DAP" y la Fuerza Aérea de Chile (FACH) conforme a las ubicaciones y a lo señalado en el Anteproyecto Referencial.
15. Otras obras complementarias, tales como: tratamiento paisajístico, red de riego, zonas de circulación peatonal, cierre de seguridad y otras que sean necesarias para dar una solución integral del proyecto.

El MOP podrá ejecutar otras obras por sí o a través de terceros en el área de concesión, coordinando con el Concesionario la oportunidad de las mismas en orden a impedir la generación de perjuicios a la concesión".

13. En 2.5.3 "Complementación del Anteproyecto Referencial" se rectifica el artículo, agregándose como último párrafo el siguiente:

"El licitante o grupo licitante en su propuesta deberá considerar puentes de embarque móviles, con energía de 400 Hz. y potencia mínima de 90 KVA. Conjuntamente con su Oferta deberá presentar un estudio técnico que justifique la opción elegida entre las alternativas de 2 ó 3 cuerpos. Cualquier costo adicional que se produzca en otras áreas producto de la opción elegida por el licitante será de cargo de éste.

14. En 2.5.5 "Especificaciones para el Anteproyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas", se rectifica la letra a) de la siguiente manera:



- Donde dice:

“Los Residuos Líquidos de composición diferente a los asimilables domésticos y aquellos provenientes de los baños químicos de los aviones deberán ser pretratados, a costo del Licitante, para permitir la incorporación de dichos efluentes a la planta de tratamiento de aguas servidas.”

- Debe decir::

“Los Residuos Líquidos de composición diferente a los asimilables domésticos y aquellos provenientes de los baños químicos de los aviones deberán ser pretratados, a costo del Concesionario, para permitir la incorporación de dichos efluentes a la planta de tratamiento de aguas servidas.”

15. En 2.6.4.4 “Proyecto Eléctrico”, se rectifica la letra g) reemplazándola por la siguiente:

“g) Iluminación de los edificios terminales de pasajeros, carga, edificio institucional DAP y áreas exteriores.

Se deberá incluir el proyecto de iluminación de los edificios terminales de pasajeros, carga, edificio institucional DAP y otras áreas exteriores dentro del área de concesión, tales como: estacionamientos, accesos, circulaciones, etc.”



## II. CONSULTAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES A LAS BASES DE LICITACION

(ref. 1)

1. En planos de especialidades se indica un recinto correspondiente a SSHH adosado al estar de personal de losa, el cual es omitido en planos de Arquitectura. Favor indicar su existencia o no.

Respuesta:

Ante la discrepancia entre la planimetría establecida en los planos de arquitectura y los de especialidades, prevalecerán las superficies definidas en el diseño de arquitectura, por lo cual todas las especialidades relacionadas con el Nuevo Terminal de Pasajeros deberán considerar el ajuste respectivo.

(ref. 2)

2. De acuerdo al numeral 2.5.2 "Complementos al Anteproyecto", se solicita Memoria Descriptiva de Concepto Estructural del Edificio Propuesto, sin embargo el grado de desarrollo de los planos estructurales es bastante detallado por lo tanto es improcedente la entrega de la Memoria solicitada. Solicitamos confirmación de lo anterior.

Respuesta:

En el entendido que la consulta se refiere al artículo 2.5.3, remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref.3)

3. En el mismo numeral indicado en el punto anterior se solicita la certificación Complit 2000 de equipos y maquinarias, sin embargo las obras a ejecutar se desarrollarán durante el año 2000 no siendo afectadas por el cambio de milenio.

Solicitamos confirmar la omisión de esta certificación.

Respuesta:

En el entendido que la consulta se refiere al artículo 2.5.3, remítase a lo establecido en las Bases de Licitación.

(ref.4)

4. En los documentos de la licitación se menciona un presupuesto de Obra, sin embargo en los antecedentes entregados, no se incluye un formato unificado que sirva de modelo para su ejecución.

Solicitamos indicar si solo se presenta el cuadro resumen entregado, un compendio de los presupuestos parciales también entregados o uno elaborado por el propio licitante.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 5)

5. Pavimentos exteriores a demoler

(a) Informar espesor losa

(b) ¿Son armadas o no?. En caso afirmativo informar cuantía del refuerzo.

Respuesta:

(a) El espesor de losa a demoler fluctúa entre 18 y 23 cms.

(b) Las losas a demoler no son armadas.



(Ref. 6)

6. Edificios que se trasladan:

- a) En general se ven estructuras oxidadas y pinturas descascaradas. ¿Debe limpiarse y pintarse íntegramente estas estructuras?  
¿Se requiere pintura intumescente para las estructuras metálicas?  
Los revestimientos de muro y techo deben repintarse. En caso afirmativo indicar especificación correspondiente.
- b) ¿Deben construirse las áreas de oficinas existentes tal como se ven hoy ó sólo se traslada el galpón de estructura metálica?  
De requerirse, informar superficie para cada galpón.  
¿Se pueden usar los mismos materiales existentes o deben considerarse nuevos?
- c) Favor entregar plano de topografía de zona donde se reubican los hangares y cota de radier referida al plano topográfico.

**Respuesta:**

- (a) El licitante deberá limpiar y/o pintar la estructuras que se trasladan siempre y cuando éstas labores sean necesarias para el correcto montaje de las estructuras, lo que será calificado por el Inspector Fiscal.

No se requiere pintura intumescente para las estructuras metálicas.

Sólo se deberá pintar aquellos revestimientos de muros y techos que resulten dañados por el traslado, con pinturas de características similares a las existentes. Cuando sea necesario reponer revestimientos que por el traslado resulten dañados, éstos deberán tener un acabado igual al existente de manera de lograr un todo homogéneo.

- (b) Se deberán trasladar los hangares incluyendo todas las construcciones que los mismos tengan, reponiendo todo aquel material que resulte dañado.

Las superficies de oficinas a trasladar por hangar son:

1.- Dependencias interiores del hangar de Aerovías DAP.

Todas en primer piso.

- 2 oficinas, 1 cocina-comedor, 1 vestíbulo y 3 bodegas.
- Material: Estructura metálica y madera
- Superficie construida: 73,80 m<sup>2</sup>

Contenedor habilitado como:

- 1 oficina y 1 baño con duchas
- Material: metálico con divisiones interiores de madera.
- Superficie del contenedor: 30,00 m<sup>2</sup>

Superficie Total oficinas hangar de Aerovías DAP : 103,80 m<sup>2</sup>

2.- Dependencias interiores del hangar Antártico FACH.

- 2 oficinas, 1 bodega-oficina, 1 dormitorio y 1 baño con duchas,
- distribuidas en 2 pisos.
- Material: estructura metálica y madera.
- Superficie construida en 1er piso: 37,50 m<sup>2</sup>
- Superficie construida en 2° piso: 37,50 m<sup>2</sup>
- Superficie Total: 75,00 m<sup>2</sup>

Adicionalmente: 2 escaleras de acceso al 2° piso; de 3,30 mts. de largo por 0,85 mts. de ancho.

3.- Dependencias interiores del hangar Club Aéreo.

En el 1er piso, compuestas por:

- 1 comedor-cocina, 1 bodega y 1 oficina
- Material: estructura metálica y madera
- Superficie construida: 32,96 m<sup>2</sup>



En el segundo piso, compuesta por:  
Tres oficinas y un baño  
Material: estructura metálica y madera  
Superficie construida: 52,25 m<sup>2</sup>

Superficie Total oficinas : 85,21 m<sup>2</sup>

Adicionalmente: 1 escalera de acceso al 2° piso, de 5,00 mts. de largo por 0,80 mts. de ancho.

Se usarán los materiales existentes en la medida que estos no resulten dañados por el traslado, de lo contrario deberán reponerse con materiales nuevos de manera que la infraestructura trasladada mantenga sus características.

(c) El concesionario deberá desarrollar, antes del cambio de los hangares, todos los estudios relacionados con la nueva ubicación.

(Ref. 7)

7. Edificios que se demuelen.

- a) ¿Los elementos como estructura metálica, revestimientos, artefactos, etc. pasarán a propiedad del Concesionario o deben entregarse al MOP/DGAC/etc.? Favor confirmar.  
En caso de tener que entregarlo a terceros, indicar lugar y distancia correspondiente.
- b) Favor informar superficie de sótano en edificio de la DGAC a demoler.

Respuesta:

(a) La infraestructura que se demuele y que sea reutilizable, lo cual será calificado por el Inspector Fiscal deberá catastrarse indicando sus características y entregarse a la autoridad competente.

(b) El sótano existente de las oficinas de la DGAC a demoler tiene una superficie de aproximadamente 17 m<sup>2</sup>.

(Ref. 8)

8. Nuevo Edificio Institucional DAP

En Anexo II indica que "El Concesionario deberá desarrollar, a nivel de proyecto definitivo, el anteproyecto entregado por la DAP, para el nuevo Edificio Institucional para la Dirección de Aeropuertos".

El mencionado anteproyecto no ha sido entregado junto con los antecedentes de la propuesta, por lo que agradecemos nos envíe dicho anteproyecto, única forma de evaluar el costo de dichos trabajos.

Respuesta:

La información ha sido remitida a los licitantes.

(Ref. 9)

9. Habilitación Area de carga en actual hangar DAP

- a) No se ha entregado anteproyecto referencial. Favor suministrar para poder presupuestar.
- b) En presupuesto entregado en el Anexo III, sólo se considera la construcción de 3 puertas de acceso y 1 división interior.  
¿Estos trabajos son los únicos a ejecutar obligatoriamente en el alcance de esta partida?. En caso contrario, definir claramente lo que se debe ejecutar incluido plano correspondiente.
- c) En 1.10.2.III g de las bases de licitación se indica que: "El Concesionario deberá habilitar y entregar en subconcesión área para que los operadores puedan prestar servicios de carga. El Concesionario deberá habilitar, a su entero costo, el nuevo terminal de carga..."  
No se define ni se aclara qué trabajos deben ejecutarse.  
En terreno se ven oficinas prefabricadas, divisiones, gran cantidad de materiales, herramientas repuestos, etc.



Al respecto las siguientes consultas:

- (c.1) ¿Quién retira todo lo existente al interior del galpón?
- (c.2) ¿Qué queda interiormente de lo que hay actualmente?
- (c.3) ¿Se exigen nuevas instalaciones de electricidad, iluminación, baños, etc.? ¿Deben repararse los pisos interiores? ¿Las estructuras metálicas deben obligatoriamente repintarse? ¿Se exige algún trabajo en revestimiento de techo y paredes exteriores?
- (c.4) ¿Las oficinas existentes quedan tal cual están o hay que reubicarlas?

Respuesta:

- (a) Remítase al Anteproyecto Referencial.
- (b) Las obras a ejecutar quedarán definidas en los proyectos definitivos que deberá elaborar el concesionario, respetando los estándares mínimos establecidos en las Bases de Licitación, Anteproyecto Referencial y demás documentos que conforman el Contrato de Concesión.
- (c.1) Todo lo existente al interior y exterior del hangar lo retira la Dirección de Aeropuertos del MOP.
- (c.2) De la infraestructura existente en el interior del hangar deberán mantenerse las oficinas ubicadas en el costado este, incluyendo baños, comedor y cocina.
- (c.3) El concesionario deberá habilitar y mantener, a su entero costo, la zona de carga de manera que las condiciones de seguridad, confort y operación sean óptimas. Las obras a ejecutar quedarán definidas en el proyecto definitivo que debe elaborar el concesionario.
- (c.4) No se exige reubicar las oficinas existentes. Cualquier cambio en la distribución de las dependencias deberá definirlo del concesionario.

(Ref. 10)

10. Nuevo Edificio Terminal

- a) Estructura metálica. Indicar grado de resistencia de pintura intumescente exigida.
- b) Cubierta de techo y revestimientos de muros exteriores, favor confirmar si estos revestimientos son pintados.
- c) Cerco perimetral. Indicar tipo exigido y croquis con trazado. ¿Se exige que quede cercada toda el área de concesión?
- d) Favor informar quien suministra rejilla Alemán ACODRAIN.
- e) Para fase de integración regional, ¿se requiere tener vía de acceso terminada?
- f) Especificación técnica 3.3.4.2d. Cielos de aleros laterales y frontales. ¿Dónde existen cielos laterales?
- g) Especificación técnica 5.1.2.1 indica que existe estacionamiento para custodia para 30 vehículos cercados con reja metálica. No se ve esta área actualmente.
- h) Estacionamientos existentes para personal de la DGAC, taxis y minibuses. ¿Estos usuarios pagan estacionamiento o no?
- i) ¿En el itemizado se pueden agregar o modificar partidas?
- j) ¿Los tabiques y puertas de oficinas se consideran en esta etapa?. En plano de Arquitectura ARQ-2 aparece con línea segmentada.
- k) En planos de Instalaciones Sanitarias API-1 y ALI1-1 aparecen baños en sector patio de equipaje. sin embargo no se observan en planos de Arquitectura. ¿Qué plano manda?
- l) En puentes de embarque 400 Hz no indica potencia si es de 90 o 120 KVA con doble toma. Favor confirmar qué utilizar.
- m) En planos de estructura no se indican juntas de dilatación. ¿No se consideran?
- n) Informar si existen instalaciones bajo tierra en el sector donde se emplaza el Nuevo Edificio Terminal. De existir, enviar plano con trazado correspondiente.
- o) La Planta de Aguas Servidas debe ser dimensionada para el caudal medio Diario de aguas servidas de 1.05 lt/seg. o para el caudal medio de diseño de 3 lt/seg.?
- p) En el punto 8.3.A.8.1 de las Especificaciones técnicas se indica que la totalidad de las cañerías deberán ser galvanizadas o con recubrimiento interior. También se indica que para diámetros mayores de 21" el sistema irá soldado. pero la cañería no es posible soldarla.



¿Con esta restricción es posible realizar "toda" la instalación con acoples ranurados tipo Vitaulic a fin de evitar los problemas surgidos por instalaciones soldadas?

**Respuesta:**

- (a) Dependiendo del tipo de estructura se deberá cumplir con lo indicado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y con la normativa vigente.
- (b) Remítase a lo señalado en el Anteproyecto Referencial.
- (c) Paneles rígidos de al menos 1,80 m de altura, compuesto por mallas de alambre galvanizado, electrosoldadas por puntos, provistas de curvaturas de refuerzos horizontales, con postes fijados al suelo en pollos de hormigón, tipo ACMAFOR 3D, o su equivalente técnico.  
Respecto al croquis, la información ha sido remitida a los licitantes.
- (d) No se encuentra disponible dicha información.
- (e) Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.
- (f) Remítase a lo señalado en el Anteproyecto Referencial.
- (g) Remítase a lo señalado en el Anteproyecto Referencial.
- (h) Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.
- (i) Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.
- (j) Se deberá considerar la construcción de las oficinas de las compañías aéreas. Se ha representado el área segmentada a modo de indicar que es una proposición que el concesionario coordinará para su definición final con las compañías aéreas.
- (k) Remítase a lo señalado en el Anteproyecto Referencial.
- (l) Véase aclaración N°13 de la presente Circular Aclaratoria.
- (m) El Anteproyecto Referencial no considera juntas de dilatación.
- (n) Remítase a lo especificado en el plano Topográfico BAS-1, plano existente v/s proyectado GEN-2 y capítulo 2.4 Demoliciones y Traslados, del Anteproyecto Referencial.
- (o) La planta de tratamiento de aguas servidas está diseñada para un caudal medio de 3 (tres) litros/segundo, pudiendo funcionar con un máximo de 6 (seis) litros/segundo.
- (p) Remítase a lo indicado en el punto 8.3.A.8.1. , Sistema de Protección Contra Incendio, del Anteproyecto Referencial

(ref.11)

- 11. El punto 1.7.1. señala que el Concesionario deberá pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones y otros gravámenes necesarios para la construcción de las obras y su explotación. Solicitamos detallar, a modo referencial, los derechos, impuestos, tasas y contribuciones y otros gravámenes; que actualmente cancela el citado aeropuerto. Solicitamos confirmar que estos pagos corresponderán, exclusivamente, a las obras nuevas explotadas con el Concesionario; excluyendo a las instalaciones existentes que permanecen en poder de la DGAC y a las instalaciones nuevas ejecutadas para la DAP.

**Respuesta:**

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.



(ref.12)

12. Las tarifas de embarque/desembarque y energía eléctrica, indicadas en el numeral 1.10.2 ¿corresponden a tarifas netas o tarifas brutas?. Se extiende la consulta a los cobros mensuales por arriendo de área para servicios de plataforma, oficinas de apoyo y counters para compañías aéreas, y terminales de carga.

**Respuesta:**

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación y véase D.L. 825 de 1974 Ley del IVA

(ref.13)

13. Con relación al punto 1.10.3 C.3 se solicita detallar los servicios, que a la fecha señalada en 1.5.1. de las presentes Bases, la DGAC ofrece fuera del área de concesión y respecto de los cuales el Concesionario se debe comprometer a no explotar.

**Respuesta:**

El concesionario se debe comprometer a no explotar, de acuerdo a lo señalado en 1.10.3 C.3 de las Bases de Licitación, los siguientes servicios que la DGAC presta fuera del área de concesión:

- Combustibles de aviación.
- Entidades técnicas aeronáuticas (mantención de aviones, reparaciones).
- Estacionamiento de aeronaves en plataforma.
- Actividades industriales
- Servicios de comunicaciones (antenas, equipamiento).
- Depósitos francos.
- Servicios operacionales aeronáuticos (SEI, ATC, MET, ARO, etc.)
- Terrenos para investigación científica.
- Servidumbres: oleoductos, líneas de transmisión, caminos, acueductos, otros similares.
- Arriendo de terrenos eriazos para fines no relacionados con los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos descritos en las Bases de Licitación.

(ref.14)

14. El punto 1.10.3 C.5 señala la facultad del MOP de solicitar el cambio de ubicación de los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos, y conservar, aumentar o disminuir el área ocupada, cuando las necesidades del aeropuerto así lo requieran.

En atención a que la ubicación original de estos servicios fue aprobada en el Proyecto Definitivo por el MOP, ¿se considerará algún tipo de compensación para el Concesionario por los cambios solicitados?

**Respuesta:**

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref.15)

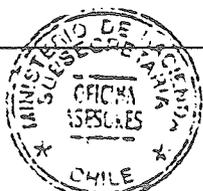
15. El punto 1.10.3 C.17 señala que la DGOP podrá exigir la prestación de un determinado servicio no aeronáutico facultativo, en carácter de obligatorio. Si el Concesionario no lo realiza, el MOP llamará a licitación para la prestación de este servicio en el Aeropuerto. ¿Qué sucede con los pagos por ocupación de superficies sujeta a explotación por el Concesionario? ¿Qué sucede con los costos de habilitación de nuevas áreas para la prestación de estos servicios?

**Respuesta:**

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref.16)

16. (a) Precisar los alcances de la excepción de pagos de gastos comunes de las instituciones o servicios públicos que deben desempeñar funciones de administración o de orden y seguridad pública en el Aeropuerto (punto 1.10.3 C.18) ¿esto incluye gastos de energía, agua potable, teléfonos, limpieza y mantenciones?



(b) Solicitamos detallar las instituciones o servicios públicos afectos a esta excepción.

**Respuesta:**

- (a) Las instituciones o servicios públicos que deben desempeñar funciones de administración o de orden y seguridad pública en el aeropuerto, quedarán exentas de todo pago por concepto de arriendo de oficinas, espacios, gastos de energía eléctrica, agua potable, mantenimiento y aseo, exceptuando las comunicaciones telefónicas y similares de cada organismo o institución.
- (b) Se mantiene lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref.17)

17. Respecto del seguro por catástrofe, el punto 1.10.21 señala que dicho seguro será por un monto equivalente al valor total de la obra concesionada, la cual incluye obras nuevas y existentes.

- (a) Solicitamos confirmar que este seguro excluye las instalaciones existentes que permanecen en poder de la DGAC, junto con las instalaciones nuevas ejecutadas para la DAP y otros.
- (c) Adicionalmente, se consulta la posibilidad de incluir coberturas adicionales por lucro cesante a favor del Concesionario durante el período de reconstrucción de la obra.

**Respuesta:**

- (a) Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.
- (b) Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 18)

18. Los pagos anuales del Concesionario al MOP por concepto de Administración y Control del Contrato, y por la ejecución e instalación de la escultura son ¿valores netos o brutos?. Se hace extensiva esta consulta al pago anual a la DGAC (punto 1.14.10).

**Respuesta:**

Véase la Circular N°44, de fecha 02 de Agosto de 1996, del Servicio de Impuestos Internos.

(ref.19)

19. Respecto del Maestro de Concesiones Aeropuerto Presidente Carlos Ibañez del Campo del 05/07/99, incluido en el Ord. 599 del 5 Agosto de 1999:

- a) ¿Las concesiones celebradas con la DGAC, incluidas en el citado documento, quedan automáticamente nulas a la fecha de puesta en Servicio Provisoria de la Concesión?
- b) ¿Todas las concesiones incluidas en el citado documento son factibles de ser explotadas por el Concesionario?
- c) ¿Qué tratamiento recibirán las concesiones vigentes durante el período de construcción, que se vean afectadas por los citados trabajos? ¿Cuáles son los servicios esenciales que deben mantenerse durante la construcción?

**Respuesta:**

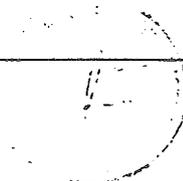
- (a) El Contrato de Concesión no contempla traspasos de concesiones existentes.
- (b) Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación
- (d) Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación y Anteproyecto Referencial

(ref.20)

20. Solicitamos confirmar la existencia de una retención del 2% aplicable a cada monto facturado a la DGAC ¿Es aplicable a los ingresos por tasa de embarque del Concesionario?

**Respuesta:**

Remítase al artículo N°37 de la Ley N°16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la DGAC



(ref.21)

21. Solicitamos confirmar una disposición especial respecto de la depreciación de las inversiones del Concesionario respecto de las obras civiles y equipamientos, que permite depreciar ésta inversión dentro del plazo de concesión.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación**

(ref.22)

22. Solicitamos autorizar el uso de Pólizas de Seguros como instrumento de Garantía, en vez de Boletas de Garantías bancarias para la Garantía de Seriedad de la Oferta, Garantía de Construcción y Garantía de Explotación.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación**

(ref.23)

23. En atención a la reciente presentación de la propuesta de la Concesión del Terminal de Pasajeros Cerro Moreno de Antofagasta, donde se incluyó los Antecedentes Generales de Identificación del Licitante o Grupo Licitante, como son:

- Escritura Pública de constitución de sociedad.
- Inscripción del extracto en el Registro de Comercio respectivo.
- Publicación del extracto en el Diario Oficial
- Escrituras de modificaciones de sociedad de los últimos 4 años.
- Escritura pública en que conste el poder del representante legal de la sociedad.
- Informe jurídico que resume la vida de la sociedad.

Todos en original o copia autorizada o fotocopias legalizadas.

Les solicitamos exonerar a las empresas o grupos licitantes, que participaron en la citada propuesta, de una nueva presentación de los citados documentos; o de lo contrario, solicitamos autorizar la presentación de copias simples.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación**

(ref. 24)

24. Con relación al punto 1.9.9 a) donde se dispone la conexión provisoria a las instalaciones existentes de los servicios básicos del nuevo terminal de carga y del nuevo edificio institucional de la DAP, cuyos consumos deberán ser medidos mediante remarcadores y cancelados mensualmente a la DGAC.

Solicitamos confirmar la obligación del Concesionario de cancelar los consumos del nuevo edificio institucional de la DAP, mientras no se disponga de instalaciones definitivas.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación**

(Ref.25)

25. (a) Respecto del punto 1.10.3 C.22 donde se señala que la DGAC suministrará y venderá agua sin purificar al Concesionario para el suministro de agua potable en el área de concesión, solicitamos indicarnos la tarifa a cancelar a la DGAC por este servicio.
- (b) Adicionalmente, dentro del área de concesión se incluye el Edificio Institucional de la DAP, confirmar de cargo de quien será el consumo del citado edificio.



**Respuesta:**

- (a) Véase Aclaración N°8 de la presente Circular Aclaratoria
- (b) Los consumos de los servicios básicos del Nuevo Edificio Institucional DAP deberán ser cancelados a la DGAC por el concesionario hasta la puesta en servicio provisoria de la Totalidad de las Obras o Fase Integración Nacional. Posteriormente los consumos de los servicios básicos serán de cargo de la DAP.

(Ref.26)

26. Con relación al punto 2.5.3 -Complementación del Anteproyecto Referencial-, confirmar la necesidad de incluir la Memoria Descriptiva del concepto estructural del edificio.

**Respuesta:**

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación

(Ref.27)

27. En relación con el tratamiento de los efluentes provenientes de los baños químicos de aviones, ¿Corresponden a un servicio aeronáutico comercial factible de ser explotado por el Concesionario?

**Respuesta:**

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref.28)

28. Respecto a los Servicios de Conservación de las Obras, incluidos en los Servicios No Aeronáuticos No Comerciales (punto 1.10.2 acápite 2), en particular, la conservación de Vías de Acceso y Estacionamientos, Plataforma y Area Aeronáutica y Otras Areas; precisar a contar de la Puesta en Servicio Provisoria de cual de las dos etapas, fase integración austral o fase integración regional, será obligatorio.

**Respuesta:**

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación

(ref.29)

29. Respecto al Anteproyecto Eléctrico, les solicitamos aclarar las siguientes consultas:

- (a) Falta dimensionamiento de canalización alimentación TD Comp.. y ubicación del tablero dentro del edificio.
- (b) No existe detalle de estructura que va sobre mangas para iluminación de loza. Aclarar si es suministro eléctrico o es estructural; si es eléctrico definir estructura.
- (c) El alimentador de media tensión que va desde empalme a la subestación eléctrica es ¿en monoconductor XP #3 AWG, clase 15 KV ó XAT/ET #2 AWG, clase 15 KV?
- (d) No hay proyecto de instalaciones de edificio DAP y Hangar.
- (e) Solicitamos aclarar si dentro de la sala eléctrica en canaleta de piso se debe considerar escalerilla porta conductores.
- (f) No existe dimensionamiento de conductores y canalizaciones entre T.G. de S/E y TGAF y C y entre el TTA y Grupo Generador y TGAF y C.
- (g) Falta diagrama de TDA Sala Eléctrica S/E, ¿Se incluye en TGAF y C o se considera como tablero aparte?
- (h) No existe proyecto con banco de datos y cámaras para acometidas al edificio de corrientes débiles ¿Qué se debe considerar y de cual punto de ubicación?
- (i) No existe proyecto con dimensionamiento de los ductos para corrientes débiles.
- (j) En red de escalerillas portaconductores para corrientes débiles, no existe dimensionamiento de éstas ¿Qué se debe considerar?



- (k) Con relación a la central telefónica para el sistema de citofonía de coordinación aeronáutica del terminal ¿Cuántas líneas telefónicas externas debe tener?

Respuesta:

- (a) Remítase a lo establecido en el Anteproyecto Referencial. El tablero dentro del edificio se encontrará ubicado junto al tablero de alumbrado del primer piso.
- (b) Las dos torres para el alumbrado de plataforma indicadas en el Anteproyecto Referencial, deberán tener como mínimo 04 reflectores cada una y equipadas, cada reflector, con lámparas de 2x400 watt de haluro metálico, debiendo no obstante desarrollarse el cálculo de iluminación de respaldo. Las torres deberán contar entre otros con luces de obstrucción, escalas de acceso protegida al tope de la torre, parrilla para mantenimiento.
- (c) Se debe considerar para el alimentador de media tensión que va desde empalme a la sub-estación eléctrica monoconductor XAT/ET#2AWG clase 15 kv.
- (d) Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación y en el Anteproyecto Referencial.
- (e) Dentro de la sala eléctrica en canaleta de piso, no se considera escalerillas para porta conductores.
- (f) Los conductores entre TG de S/E y TGAF y C deben ser 7 (siete) conductores 500 MCM ET+1 (un) conductor 1/0 AWG THW (tierra), canalización 2-CAG 4".

Los conductores entre TTA y grupo generador deben ser 7 (siete) conductores 350 MCM THW+1 1/0 AWG THW, canalización en canaleta tramo horizontal y escalerilla tramo vertical entre canaleta y terminales del interruptor que protege el grupo.

- (g) Se debe considerar como tablero aparte, según cuadro TDA y F S/E en plano ELE-7, del Anteproyecto Referencial.
- (h) Se debe incluir una acometida en un banco de ductos y cámaras, (02 vías de PVC Conduit alto impacto de 3 (tres) pulgadas de diámetro con cámaras similares a las definidas en el Anteproyecto Eléctrico), paralelos a los ductos eléctricos que acceden al nuevo edificio terminal de pasajeros y que provienen de la sub-estación eléctrica. El punto de ubicación deberá definirse en la etapa de proyecto definitivo.
- (i) El dimensionamiento de los ductos, se definirá en la etapa del proyecto definitivo.
- (j) Las dimensiones de las escalerillas porta conductores para corrientes débiles deberán definirse en la etapa de proyecto definitivo.
- (k) La cantidad de líneas telefónicas externas se deberá definir en la etapa de proyecto definitivo.

(Ref. 30)

30. En la sección 2.6.4.8 Proyecto Mecánico de las bases, se mencionan características particulares que deben tener los Puentes de Embarque, indicando que pueden ser hidráulicos o eléctricos. Por otro lado, en las especificaciones mecánicas, pág. 15, en su sección 13.3.2.3 Criterios de Diseño, en el segundo párrafo se indica que el sistema de elevación será hidráulico.

Al respecto, les agradeceremos confirmarnos que el MOP acepta puentes con dispositivos de elevación y así como de desplazamiento electromecánicos (eléctricos) como hidráulicos, según lo indicado en el Proyecto Mecánico.

Respuesta:

Se aceptan Puentes de embarque hidráulicos o electromecánicos.



(Ref. 31)

31. En las Especificaciones Mecánicas, pág. 15, en su sección 13.3.2.4 Especificaciones Mecánicas -Túnel Telescópico, se solicita una pendiente máxima del 7% con las aeronaves especificadas.

Al respecto les solicitamos aceptar se ofrezcan puentes de longitud tal, que la pendiente de los túneles no exceda el 8.33%, valor utilizado ampliamente en la mayor parte de terminales en el mundo, sustentado en lo siguiente:

- El valor máximo para la pendiente, que recomienda IATA es del 10% que en los Estados Unidos ha sido reducida a 8.33% como lo establece su "Uniform Building Code" –Rampas, sección 3307 para Rampas de Salida, en cuya sección c) se consigna una pendiente máxima correspondiente a la relación de distancia vertical a horizontal de 1 a 12 que equivale a 8,33%. Esta pendiente ha probado proporcionar un nivel adecuado de facilidad para desplazamiento de pasajeros en terminales a nivel mundial. (Se adjunta copia del documento indicado).
- Por otro lado hacemos notar que para salvar la misma diferencia de altura entre el terminal y la puerta la aeronave con una pendiente del 7%, en lugar del 8,33% ampliamente usado se requerirá  $(8.33/7 - 1) \times 100 = 19\%$  de mayor longitud de puente con el consiguiente incremento de inversión.

**Respuesta:**

**Se admitirá como máximo, una pendiente de 8.33 % para los puentes de embarque.**

(Ref. 32)

32. En la sección 2.6.4.8 Proyecto Mecánico de las bases, se indica como característica particular que los puentes de Embarque deben ser de 29 mts. extendidos y 18 mts retraídos. Estas distancias aproximadas se repiten en las especificaciones mecánicas, pág.15, en su sección 13.3.2.2 Alcance del Suministro y en la página 28 de las mismas. Por otro lado, en las mismas especificaciones pág. 15, sección 13.3.2.3 Criterios de Diseño-General, se indican que cada puente tendrá 2 túneles de longitud apropiada.

Al respecto y en concordancia con la pregunta anterior les agradeceremos confirmarnos la factibilidad de ofrecer longitudes y número de secciones óptimas, apropiadas para los puentes, que resulten del cálculo con la condición de pendiente máxima que sea aceptada por ustedes, los niveles del terminal y los tipos de aeronaves solicitadas en las bases para cada puerto.

**Respuesta:**

**Véase la aclaración N°13 de la presente Circular Aclaratoria.**

(Ref. 33)

33. En las especificaciones mecánicas, pág. 18, en su sección 13.3.2.3 Criterios de Diseño-Cargas Estructurales, se consigna una carga mínima de tránsito de 400 kg/m<sup>2</sup>. Agradeceremos revisar esta cifra, que estimamos podría corresponder a un valor para cálculos en edificación, por cuanto el valor de diseño de carga de tránsito máxima que se utiliza en la industria de puentes de embarque es de 300 kg/m<sup>2</sup>, que constituye ya una cifra difícil de alcanzar en la práctica con el tránsito de personas para el cual esta destinado el equipo.

**Respuesta:**

**Respecto de la carga mínima indicada en las especificaciones técnicas del Anteproyecto Referencial, 400 kg/m<sup>2</sup> que condiciona el cálculo estructural del puente de embarque, se hace presente que este valor es referencial y que el puente de embarque debe diseñarse de acuerdo a los estándares internacionales normales para este tipo de equipamiento.**

(Ref. 34)

34. En las especificaciones mecánicas, pág. 22, en su sección 13.3.2.4 Especificaciones Mecánicas-Cabezal se solicita que su cierre sea mediante una persiana metálica motorizada. Al respecto, les solicitamos aceptar el permitir ofrecer en su lugar una puerta manual doble de vaivén, que permite un mejor y más rápido cierre del puente por el operador, ante condiciones de ventiscas muy comunes en Punta Arenas, y que adicionalmente simplificará el mantenimiento y atención continua que requiere el mecanismo de una puerta enrollable, sobre todo en ambientes de viento y salinas como es el caso de Punta Arenas.



**Respuesta:**

Se acepta un diseño que contemple persiana metálica motorizada o puerta manual doble de vaivén, siempre que se incorpore, en ésta última, un mecanismo de amortiguación o retención de tipo hidráulico que garantice la seguridad de la operación.

(Ref. 35)

35. En las especificaciones mecánicas, pág. 22, en su sección 13.3.2.4 Especificaciones Mecánicas-Accesorios, se solicita para cada puente: una barra de remolque, un Gato Hidráulico y un Caballete de Montaje.

Al respecto, quisiéramos indicar lo siguiente:

- El cambio de neumáticos es recomendable que sea efectuado con el Caballete de Montaje, no siendo seguro para el personal de mantenimiento ni para el equipo, levantar el puente en una rueda con un gato hidráulico, acción que puede ocasionar un accidente. Por esta razón les solicitamos exceptuar de la oferta del gato hidráulico.
- Agradeceremos confirmarnos si efectivamente se requiere uno por cada puente, es decir 3 unidades de cada uno en total, o solamente una unidad de cada accesorio. Siendo sólo 3 puentes, estimamos suficiente invertir en una barra de remolque y un caballete de montaje.

**Respuesta:**

Solo se deberá considerar para los tres puentes de embarque, una Barra de remolque, un Gato hidráulico y un Caballete de montaje.

Se exceptúa el gato hidráulico si el tren del puente posee un mecanismo incorporado que garantice una segura operación.

(Ref. 36)

36. En las especificaciones mecánicas, pág. 28, en su sección 13.3.3.4 Características Técnicas, que corresponde a las unidades de 400 Hz, se solicita para este equipo un panel de control remoto instalado y operado desde el panel de control de cada Puente de Embarque.

Al respecto, queremos hacer notar que este panel no se ubica en el panel de control de cada Puente de Embarque dentro de la cabina, en razón de seguridad. El operador en la cabina, no siempre puede ver si el cable de alimentación de energía a la aeronave está conectado o desconectado, pudiendo producir un accidente al operador en rampa que conecte a la aeronave un cable eventualmente energizado y además producir daños en los elementos de conexión.

El sistema utilizado para evitar el riesgo descrito, es que sea la misma persona en rampa que conecte y desconecte el cable de energía a la aeronave, controlando el accionamiento de la unidad de 400 Hz con un panel ubicado exteriormente en la columna de elevación del puente. Por otro lado, la consola de operación en la cabina tiene una luz indicadora de señalización al operador del estado de encendido o apagado de la unidad de 400 Hz, existiendo además un enclavamiento eléctrico, que impide el movimiento del puente si el cable no está totalmente retractado y por lo tanto desconectado de la aeronave.

En razón de lo expuesto, les solicitamos aceptar el sistema descrito, de amplia utilización en la industria.

**Respuesta:**

El tablero de control de la unidad de 400 hz podrá ser instalado en el exterior, en la columna del puente.

En la consola de operación de la cabina se proveerá un indicador de operación de la unidad de 400 hz y los enclaves eléctricos correspondientes que aseguren su funcionamiento.



(Ref.37)

37. Siendo Punta Arenas un lugar con alta intensidad de viento, agradeceremos confirmarnos si se deben suministrar los Puentes con cables y anclajes a la plataforma para su fijación en caso que las condiciones de viento lo exijan. Estimamos que esta inclusión redundaría en la seguridad de los equipos para las condiciones del lugar.

**Respuesta:**

Por seguridad y en el caso que los pronósticos de viento indiquen que se sobrepasarán los límites establecidos para el manejo de los puentes de embarque, se deberán considerar cables y anclajes a la plataforma para la fijación de los puentes de embarque. Además, el concesionario deberá mantener un adecuado servicio de limpieza de hielo y nieve en el área de desplazamiento de los puentes de embarque, utilizando los anticongelantes y/o los equipos que correspondan.

(Ref.38)

38. En el documento correspondiente al anteproyecto de Corrientes Débiles, en la sección 12.3.2 Sistema de Información de Vuelos (FIDS) sólo se solicitan dos paneles teleindicadores. Les agradeceremos confirmarnos si se deben incluir otros paneles teleindicadores y monitores, indicarnos el número, tamaño y ubicación de ser el caso.

**Respuesta:**

Remítase a lo establecido en el Anteproyecto Referencial.

(Ref.39)

39. Agradeceremos confirmarnos cuantos equipos de inspección de rayos X para equipaje de mano y cuantos Pórticos Detectores de metales deben incluirse.

**Respuesta:**

Remítase a lo señalado en el Anteproyecto Referencial.

(Ref.40)

40. En la sección 2.6.4.8 Proyecto Mecánico de las bases, se mencionan características particulares que deben tener los Puentes de Embarque, indicando que pueden ser hidráulicos o eléctricos. Por otro lado, en las especificaciones mecánicas, pág. 15, en su sección 13.3.2.3 Criterios de Diseño, en el segundo párrafo se indica que el sistema de elevación será hidráulico.

Al respecto, les agradecemos confirmarnos que el MOP acepta tanto puentes con dispositivos de elevación y así como de desplazamiento electromecánicos (eléctricos) como hidráulicos, según lo indicado en el Proyecto Mecánico.

**Respuesta:**

Véase la respuesta a la Consulta N°30 de la presente Circular Aclaratoria.

(Ref.41)

41. Se solicita indicarnos si es posible ofrecer un Sistema de Llamadas al Público, que cumpliendo las especificaciones y características indicadas en las bases, incorpore el concepto moderno de pre-amplificación centralizada y amplificación distribuida en los parlantes, que ofrece las siguientes ventajas:

- El último parlante tiene igual sonido que el primero, traduciéndose esta característica en una mejor calidad de audio, articulación e inteligibilidad.
- Su performance no se afecta por las pérdidas en líneas y en los transformadores, ni por la distorsión de fase en los transformadores.
- Alta confiabilidad, ya que la falla de un parlante no afecta el funcionamiento de la zona.
- Capacidad ilimitada de crecimiento y ampliaciones con arquitectura abierta Plug & Play.
- Seguridad para el personal de mantenimiento al operar a 24 voltios, en lugar de 70 voltios, de los sistemas tradicionales.



**Respuesta:**

El licitante podrá presentar nuevas alternativas para el sistema de llamadas al público, debiendo cumplir con las especificaciones y características indicadas en el Anteproyecto Referencial.

(Ref.42)

42. Solicitamos informar sobre el volumen de aguas servidas provenientes de los servicios higiénicos de Aviones y si esta deberá ser pre-tratada antes de desaguar al sistema de alcantarillado.

**Respuesta:**

Remítase a lo indicado en el Anteproyecto Referencial.

(Ref.43)

43. Solicitamos confirmar cuál de los cuadros estadísticos es el válido para este Aeropuerto, debido a que existen discrepancias entre el documento "Chile Aviación Comercial 1988-1997" y la "Estadística de Pasajeros", entregado por el Ordinario 0131.

**Respuesta:**

Ambos documentos son válidos, no obstante son referenciales para efecto de realizar las proyecciones de demanda correspondientes.

(Ref.44)

44. Se solicita detalle de Banco de Ductos y cámaras de Corrientes Débiles para acometidas al Edificio Terminal.

**Respuesta:**

El dimensionamiento de los ductos y el detalle de las cámaras, se definirá en la etapa del proyecto definitivo.

(Ref. 45)

45. En los planos de Corrientes Débiles, no figura la dimensión de las canalizaciones, tanto de ductos como de escalerillas. Se solicita aclarar.

**Respuesta:**

El dimensionamiento de las canalizaciones tanto de ductos como de escalerillas, se definirán en la etapa de proyecto definitivo.

(Ref.46)

46. En planos de proyecto, para los Sistemas FIDS y PAS, no figura el recorrido de las canalizaciones, ni se indica desde que tablero se debe alimentar el sistema FIDS. Se solicita aclarar.

**Respuesta:**

En sala de equipos del primer piso deberá contemplarse el tablero eléctrico que alimente los sistemas de corrientes débiles FIDS y PAS. En el plano correspondiente del Anteproyecto Referencial se señala la posición de los paneles teleindicadores y el trazado aproximado de canalizaciones a desarrollar en el proyecto definitivo. Para el sistema FIDS se deberá contemplar un enchufe para el PC del sistema, dos alimentadores (10 A), por panel teleindicador y canalización para el control de los paneles desde la estación de trabajo.

(Ref.47)

47. En anteproyecto eléctrico, no se indica diagrama para el TDA de la sala eléctrica S/E. ¿Se debe incluir en TGAF y C o se debe considerar como tablero aparte?



**Respuesta:**

Se debe considerar como tablero aparte, según cuadro TDA y F S/E en plano ELE-7 del Anteproyecto Referencial.

(Ref.48)

48. En anteproyecto eléctrico no se muestra la dimensión de conductores y canalizaciones entre T.G. de S/E y TGA y C. ni tampoco entre TTA.- Grupo Generador y TGAF y C. Se solicita aclarar.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la consulta N° 29, letra f), de la presente Circular Aclaratoria.

(Ref.49)

49. Falta dimensión de canalización para la alimentación TD Computación y ubicación del tablero dentro del Edificio Terminal de Pasajeros.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la consulta N° 29, letra a), de la presente Circular Aclaratoria.

(Ref.50)

50. En Documento 10 "Anteproyecto de Ingeniería Eléctrica", en punto 10.3.8 se señala que el alimentador de media tensión que va desde empalme a la Subestación Eléctrica es un monoconductor XP #3 AWG clase 15 KV. por otra parte en plano EL-07 se muestra el mismo conductor como XAT/ET #2 AWG CLASE 15 KV. ¿Cuál prevalece?

**Respuesta:**

Ver respuesta a la consulta N° 29, letra c), de la presente Circular Aclaratoria.

(Ref.51)

51. Dado que el Anteproyecto de Referencia, se encuentra justificado desde el punto de vista estructural, se solicita suprimir del ítem 2.5.3 Complementación del Anteproyecto Referencial, el documento "Memoria Descriptiva del concepto estructural del Edificio".

**Respuesta:**

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación

(Ref.52)

52. Se solicita definir el tipo de cristal a usar en los diferentes elementos vidriados contemplados en el "Anteproyecto de Referencia". ¿Serán del tipo laminado, templado u otro?. ¿Cuál será la perfiles a utilizar en los elementos de aluminio?

**Respuesta:**

En ventanas exteriores, se deberán considerar termopaneles, con las siguientes características:

Termo-acústicos, serán prefabricados como un sólo cuerpo compacto, compuestos de doble lámina de vidrio, con cámara intermedia de aire, deshidratada y sellada. Tendrán las siguientes características y componentes:

- Burlete de Santoprene sellador, silicona o masilla elástica sellante, para impermeabilizar la unidad, evitar concentración de cargas, acción torcedora y fuerza de sujeción.

**Construcción:**

- Dos planchas de vidrio, uno laminado y otro templado, separadas por un bastidor de aluminio anodizado que encierran una cámara de aire deshidratado en su interior, por



medio de sales higroscópicas deshidratantes, con gas nitrógeno, argón o similar y sellado herméticamente con butilo y silicona estructural en su perímetro.

- El vidrio templado será fabricado en horno horizontal, sin marcas de pinzas.
- El vidrio laminado estará compuesto de 2 placas de cristal con una lámina intermedia de Polivinilbutiral (PVB) fusionados a presión.
- Cámara de aire de 12 mm. de ancho, deshidratada y sellada.
- Bastidor espaciador formado por un perfil de aluminio anodizado, conteniendo sales higroscópicas deshidratantes en su interior.
- Sello perimetral primario actuando como barrera de vapor, de butilo.
- Sello perimetral de contorno mediante sellante silicona estructural de Dow Corning.
- Amortiguadores para la instalación de los paneles en los bastidores:
- Tacos de goma sintética, neopreno o similar, de 80 shore de dureza, continuos del ancho de la canal de apoyo del panel.
- Tacos de goma de 50 shore de dureza, para centrar el panel en el bastidor.

En mamparas o ventanales interiores fijos y mamparas móviles, los vidrios serán templados, con las siguientes características:

Transparentes incoloros, con alto índice de resistencia al impacto, dureza, y resistencia a cargas extremas sin sufrir deformación, resistencia a cambios de temperatura. En caso de quiebre resultan trozos de aristas uniformes no cortantes y de peso inferior a 10 gr.

- Serán cristales recocidos, calentados sobre 650° C y enfriados violentamente a temperatura ambiente (24°C aproximadamente) para alcanzar el temple requerido, fabricados con sistema en horno horizontal, sin marcas de pinzas.

(Ref.53)

53. El "Anteproyecto de Referencia" no muestra el diseño para la ampliación de la Plataforma considerada en el Plano OCI-2 "Plataforma de Est. de Aviones alternativa 2xB767 & 1xA320". Se solicita entregar a lo menos sección típica y especificación.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en el Anteproyecto Referencial.

(Ref.54)

54. El Anteproyecto de Vialidad no contiene perfiles transversales para los caminos frente al nuevo Edificio Terminal de Pasajeros, ni tampoco de la calle Aeronáutica y sector estacionamientos. Se solicita dicha información.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en el Anteproyecto Referencial.

(Ref.55)

55. De acuerdo a documento "Análisis de Demanda e Ingeniería Básica" en punto 2.3 Geotecnia, del informe de suelos entregado por LABOSUR LTDA., se desprende que existe presencia de materia orgánica hasta una profundidad media de 1,40 mt. Tomando en cuenta este aspecto ¿Se debe considerar mejoramiento de suelo bajo los radieres?, ¿en que espesor?.

Respuesta:

Remítase a lo señalado el Anteproyecto Referencial.

(Ref.56)

56. ¿Cuál será la terminación de la cubierta de acero en panel tipo PV4: prepintado, plastisol u otro?. ¿En que espesores?



**Respuesta:**

La terminación de la cubierta de acero en panel tipo PV4 será prepintado. El espesor mínimo será el especificado en el Anteproyecto Referencial.

(Ref.57)

57. ¿Qué espesor tendrá la plancha metálica del panel Cover-Panel en perfil PV-6?

**Respuesta:**

El espesor mínimo de las planchas metálicas del Cover-Panel, tanto para la plancha PV-6 como para la plancha lisa interior, será de 0,5 mm.

(Ref.58)

58. La reposición de materiales oxidados como pernos, recubrimientos y otros, correspondientes a Hangares y otros edificios existentes a trasladar, ¿de quién será cargo?

**Respuesta:**

La reposición de los materiales que se encuentren deteriorados o que resulten dañados por el traslado de los hangares, serán de cargo del concesionario.

(Ref.59)

59. En Bases de Licitación, B) Oferta Técnica, punto 6. Anteproyecto (Documento 6). en el último párrafo se señala: "*Finalmente el licitante o grupo licitante debe incluir como parte de este documento un listado de documentos que se compromete a desarrollar en cada una de las disciplinas involucradas conforme se señala en el artículo 2.6.3*". Se solicita aclarar si este requerimiento es aplicable a todos los licitantes o solo a aquellos que presentan un Anteproyecto Alternativo.

**Respuesta:**

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref.60)

60. En las Bases de Licitación 1.2.3 Descripción del Proyecto, se incluye dentro de las obras mínimas a ejecutar, la construcción del nuevo Edificio Institución de la Dirección de Aeropuertos del MOP, y la habilitación del Nuevo Terminal de carga. ¿Cómo se debe evaluar estos edificios si no existen planos de Arquitectura ni especialidades para estas dependencias?. Se solicita mayor información.

**Respuesta:**

La información ha sido remitida a los licitantes.

(Ref.61)

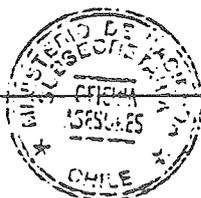
61. Se solicita plano de cierros de seguridad, señalados en punto 15) del artículo 1.2.3 de las Bases de Licitación.

**Respuesta:**

La información ha sido remitida a los licitantes

(Ref.62)

62. En Bases Técnicas de la Licitación, artículo 2.6.4.8 Proyecto mecánico, se señala que los puentes de embarque deben tener climatización, sin embargo en Documento "Ingeniería Mecánica Especificación 13.3.2 Puentes de Embarque, no se especifica ni se hace referencia a este punto. Se solicita aclarar si los puentes de embarque efectivamente deberán suministrarse con sistema de climatización. De ser así se solicita especificación para este sistema.



Respuesta:

Los puentes de embarque deberán considerar climatización, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, manteniendo los estándares correspondientes para la zona.

(Ref.63)

63. Punto 1.2.3 4), Dentro de los alcances incluidos dentro de la habilitación del nuevo terminal de carga se indica una partida de obras anexas, para poder evaluarlas económicamente, favor de incluir un detalle de dicha partida.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación y en el Anteproyecto Referencial.

(Ref.64)

64. Punto 1.2.3 5), Dentro de los alcances incluidos dentro de la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas se incluye redes exteriores, favor informar si las redes exteriores están completamente contenidas en el área de concesión.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 65)

65. Punto 1.2.3 10), (a) Se indica que se debe instalar una Planta de agua potable para las instalaciones del Aeropuerto, favor de indicar quien proporciona el agua, cual es el costo que debe contemplarse y cual es el procedimiento de control y pago. (b) ¿Existe un catastro de las instalaciones existentes de captación y distribución?(c) ¿Puede el futuro concesionario confeccionar su propia captación?

Respuesta:

(a) Véase la aclaración N°8 de la presente Circular Aclaratoria.

(b) No existe información disponible

(c) Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 66)

66. Punto 1.2.3 14), ¿De qué manera se compensará al concesionario si se atrasa el traslado de hangares por motivos superiores a la gestión que pudiera ejecutar el concesionario?

Respuesta:

Véase la aclaración N°4 de la presente Circular Aclaratoria.

(Ref 67)

67. Punto 1.4.5, B.9.a) segundo párrafo. Favor señalar en que oportunidad se deberá entregar la proyección financiera señalada aquí.

Respuesta:

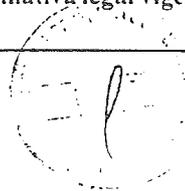
Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación

(Ref 68)

68. Punto 1.7.1, Segundo párrafo ¿Existe alguna información respecto a la tasación actual del Aeropuerto?. En caso de ser afirmativa la respuesta de la pregunta anterior favor de señalar dicho monto y en caso negativo, favor adjuntar el procedimiento de tasación que empleará el Servicio de Impuestos Internos, de tal manera de incluir en nuestros análisis el pago del impuesto territorial durante todo el período.

Respuesta:

No se encuentra disponible dicha información, el procedimiento de tasación que empleará el Servicio de Impuestos Internos, se ajustará a la normativa legal vigente.



(Ref 69)

69. Punto 1.8.1., segundo párrafo. En dicho artículo, se indica que la documentación técnica deberá ser previamente visada por la Dirección de Aeropuertos del MOP, pero no se señala si el plazo de 30 días que dispone el Inspector Fiscal para la revisión de documentos técnicos será el plazo máximo que se disponga para las revisiones de documentos del proyecto.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref 70)

70. Punto 1.8.5.1, (1.9.13) Como es sabido por todos, esta zona sufre períodos de temperaturas bajo cero, lo que indudablemente acarrea problemas de congelamiento de las cañerías y la consiguiente interrupción del servicio, además es muy difícil determinar el estado de la totalidad de las instalaciones, por lo tanto, sugerimos la eliminación de las causales antes señaladas y otras que escapen al control normal del futuro concesionario.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 71)

71. Punto 1.9.4. En este punto se indica que los cambios en la organización del concesionario, se deben informar dentro del plazo de 15 días de producido el cambio, y en el punto 1.7.2.2.B tercer párrafo se indica que se deberá informar dicho cambio al día siguiente de ocurrido, favor aclarar.

Respuesta:

En el entendido que la consulta se refiere al artículo 1.8.6. N°4 letra e), remítase a lo señalado en las Bases de Licitación

(Ref 72)

72. Punto 1.9.4 Favor informar cual será la jornada de trabajo de la inspección a la que se alude en este punto

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación

(Ref 73)

73. Punto 1.9.9 a) Debido a las malas condiciones climáticas en las que se deberá desarrollar la construcción, se solicita se indique cuales fueron los supuestos que se tomaron en cuenta para determinar los 8 meses de duración de esta fase. Existirá algún tipo de compensación para el concesionario si el atraso es esta etapa está motivado por razones climáticas.

Respuesta:

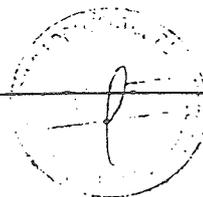
Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 74)

74. Punto 1.9.9 a) quinto párrafo ¿Qué tipo de compensación puede esperar el concesionario si en el plazo de 3 meses de iniciada la etapa de construcción la DGAC informa una fecha de desocupación incompatible con la programación de la obra y con los plazos establecidos en las presentes Bases de Licitación?

Respuesta:

Véase aclaración N° 4 de la presente Circular Aclaratoria



(Ref 75)

75. Punto 1.9.9 a) octavo párrafo, se indica en este párrafo que le Inspector Fiscal cautelará la desocupación de hangares en el plazo establecido en el párrafo anterior, pero en el párrafo anterior sólo se indica el plazo de una comunicación. Favor aclarar.

Respuesta:

Véase aclaración N° 4 de la presente Circular Aclaratoria

(Ref 76)

76. Punto 1.9.9. b) 8 ¿Existe actualmente una planta de potabilización en el Aeropuerto? ¿Quién la opera? ¿Cuáles son los costos de operación que ella tiene?

Respuesta:

No existe actualmente una planta de potabilización en el Aeropuerto Carlos Ibañez del Campo.

(Ref 77)

77. Punto 1.9.9. b) 11. Se solicita se modifique la condición de percibir el 90% de la tarifa solicitada por pasajero embarcado al 100%, debido a que el objetivo de esta concesión es el mejoramiento del terminal de pasajeros, lo que se estaría logrando cuando se concluya esta etapa y por otro lado el mejorar los ingresos del concesionario en esta etapa significa por otra parte adelantar el comportamiento de rentabilidad.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 78)

78. Punto 1.10.2.1.c) iii) Favor aclarar donde obtener i)

Respuesta:

Véase aclaración N° 6 de la presente Circular Aclaratoria

(Ref 79)

79. Punto 1.10.2.1.c) ¿Cuál es el tipo de póliza de seguro que se recomienda que el concesionario exija a los prestadores de servicios de plataforma, por qué código aparece dicha póliza inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros?

Respuesta:

Se mantiene lo señalado en las Bases de Licitación. Adicionalmente, véase el artículo 21° inciso 2° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

(Ref 80)

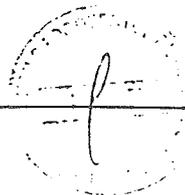
80. En el penúltimo párrafo de la pág. 47, no queda claro si el concesionario debe explotar directamente o a través de terceros. Favor aclarar.

Respuesta:

Véase aclaración N° 6 de la presente Circular Aclaratoria

(Ref 81)

81. Punto 1.10.2.1.c), último párrafo a) ¿Cuál es el plazo que dispone el DGOP para la aprobación de los borradores de contrato? b) ¿A nombre de quién se debe ingresar los borradores de contrato? c) Solicitamos la información de cuales son todos los operadores que actualmente se encuentran en el Aeropuerto y cuales son sus esquemas tarifarios.



Respuesta:

- (a) Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.
- (b) Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.
- (c) La información ha sido remitida a los licitantes.

(Ref 82)

82. Punto 1.10.2.Ic) iii). Favor indicar donde se obtiene el valor i).

Respuesta:

Véase aclaración N° 6 de la presente Circular Aclaratoria

(Ref 83)

83. Punto 1.10.2.Id) ¿Puede el Concesionario solicitar explotar otros servicios aeronáuticos incluso antes de la puesta en servicio?

Respuesta:

Véase aclaración N° 7 de la presente Circular Aclaratoria

(Ref 84)

84. Punto 1.10.2.III. A) b). La experiencia de otros aeropuertos demuestra que la concentración de teléfonos en centros de llamados no permite la libre disponibilidad del servicio dentro del terminal, por lo que solicitamos se libere la condición de concentración y que el concesionario en conjunto con el prestador del servicio, puedan seleccionar los sectores donde deba estar presente este servicio (salas de embarque, salas de desembarque, restaurant, etc.), respetando el mínimo señalado en las Bases de Licitación.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 85)

85. Punto 1.10.2.III.B) i) Segundo párrafo. ¿En qué momento se considerará permanente la utilización del antiguo edificio terminal para el desarrollo de servicios aeronáuticos o no aeronáuticos y cual será el plazo que deba considerarse para su uso provisorio?

Respuesta:

Véase aclaración N°7 de la Circular Aclaratoria N°1

(Ref 86)

86. Punto 1.10.2.III.B) i) Tercer párrafo. Se necesita se entregue un informe del estado actual del puente de embarque. ¿Existe algún stocks de repuestos? ¿En qué consiste? ¿Cuales han sido las reparaciones a las que se ha sometido? ¿De cargo de quien serán las mantenciones a que se deba someter dicho puente de embarque? ¿Existe actualmente un contrato de mantención? ¿Cuándo expira? ¿Se nos puede hacer llegar el contrato de mantención vigente?

Respuesta:

El puente de embarque fijo, existente, es marca Wollard, instalado en Punta Arenas en diciembre de 1989, su estado de conservación es bueno y se encuentra en operación prácticamente en forma ininterrumpida desde esa fecha.

No posee Stock de repuestos.

El puente de embarque sólo se ha sometido a labores de mantenimiento de su infraestructura y a cambios de líquido hidráulico.

A la fecha, no hay contrato de mantenimiento del puente de embarque.



Respecto de la mantención ver aclaración N°7 de la Circular Aclaratoria N°1

(Ref 87)

87. Punto 1.10.3. A.4. Como se expresa en la ley de impuesto territorial, será de cargo del concesionario las contribuciones del aeropuerto durante el período de concesión. ¿Existe alguna estimación oficial de su costo para el concesionario?.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref. 88)

88. Punto 1.10. III. C.5. ¿Qué compensación existiría si el Concesionario o Subconcesionario son perjudicados con el aumento, disminución o cambios en las áreas asignadas? ¿De cargo de quien serán los costos de estas modificaciones?.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 89)

89. Punto 1.10.III.C.13. Favor indicar cual es el horario de funcionamiento que tiene actualmente el Aeropuerto. ¿Cuál es el horario que deberá considerar el concesionario en su reglamento de Operación?. ¿ Puede el concesionario considerar el mismo horario en el que funciona actualmente el Aeropuerto?.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 90)

90. Punto 1.10. III. C.18. Favor indicar cuales "instituciones o servicios públicos" harán uso de la obra, definiendo las instituciones, espacios requeridos, duración de permanencia, y costos estimados que deberán ser de cargo del concesionario, etc. Favor aclarar también respecto a cuales son los cargos que quedarán eximidos.

Respuesta:

Véase la respuesta a la consulta N°16 de la presente Circular Aclaratoria.

(Ref 91)

91. Punto 1.10.III.C.22. (a) Favor indicar cuanto caudal puede asegurar la DGAC a la futura concesión. (b) Cual será el costo que tendrá el agua para la futura concesión. (c)Existe algún análisis físico-químico del agua que proveerá la DGAC. En caso de existir dichos análisis, se solicita se entregue dicho análisis físico-químico del agua.

Respuesta:

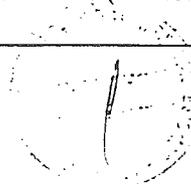
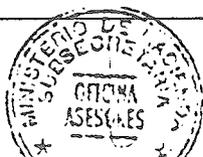
- (a) Véase Aclaración N°8 de la presente Circular Aclaratoria.
- (b) Véase Aclaración N°8 de la presente Circular Aclaratoria
- (c) La información ha sido remitida a los licitantes.

(Ref 92)

92. Punto 1.10.III.C.23. Se necesita se nos informe cuales serán los equipos con los que contará esta oficina y cuanto será el consumo de los servicios básicos considerados.

Respuesta:

El concesionario deberá habilitar una dependencia de aproximadamente 5.00 m de largo, 4.00 m de ancho, lo cual debe contar con baño conectado (lavatorio y W.C.).



La dependencia deberá tener en lo posible luz natural, los equipos de iluminación que se ubicarán en la periferia deberán ser de ampollitas incandescente, deberá estar conectado al sistema de emergencia. Debe contar con al menos tres enchufes dotados de tierra eléctrica, dos de los cuales deben pertenecer a un circuito diferente del resto. Cada circuito debe tener un enchufe de una capacidad mínima de 3.00 watt. El nivel lumínico de este recinto, debe ser el doble de intensidad con respecto al de una oficina administrativa.

El recinto debe contar con un sistema que permita la renovación continua del total del aire. Este recinto deberá mantener una temperatura estable. Los materiales que conforman este recinto deberán permitir una aislación acústica eficiente, además tanto las paredes como el piso serán lavables que no sean afectadas por elementos desinfectantes.

La puerta de acceso debe ser de corredera, debiendo dejar una pasada libre de 1.80 m como mínimo.

Este recinto debe contar con un receptáculo de acero inoxidable de 0.40x0.70 m aproximadamente y 0.40 de profundidad, mandos de llaves mediante pedal para el agua fría y caliente. Además se requiere un secador de mano de aire caliente por electricidad (se debe dejar enchufe) y se deberá contemplar una salida para teléfono y otra para anexo.

(Ref 93)

93. Punto 1.10.4. (a) Favor definir "falta en la calidad y oportunidad" en la prestación de servicios. (b) ¿Existe un tope en días a la multa tope de 50 UTM diaria?

Respuesta:

- (a) Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.
- (b) Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 94)

94. Punto 1.10.5b) 4. Favor señalar el alcance de las redes exteriores que deben considerarse en el proyecto.

Respuesta:

Remítase al Anteproyecto Referencial.

(Ref 95)

95. Punto 1.10.5 b) Penúltimo párrafo. Debemos entender que los servicios que se deben encontrar aptos son sólo los servicios obligatorios contenidos en el punto 1.10.2. De lo contrario, favor explicitar.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 96)

96. Punto 1.10.9. Al final del primer párrafo se propone la nueva presentación del Reglamento de Servicio en las mismas condiciones que como se hizo inicialmente, solicitamos que el marco de aprobación este cerrado solo a la solución de las observaciones presentadas en la primera revisión de Inspector Fiscal y siempre que no se hayan efectuado modificaciones al texto no observado, de manera que la revisión no entre en loop infinito y se realice dentro de plazos aceptables.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 97)

97. Punto 1.10.9. (a) Consideramos que la publicación del extracto del Reglamento, tanto en un diario local como uno de circulación nacional, solo colabora en el incremento de los costos y no aporta al mejoramiento de la obra, solicitamos que se elimine esta exigencia. (b) De no ser esto considerado y a los fines de poder estimar los costos de publicación, sabiendo que un Reglamento de Servicio podría constar de 200 o más



páginas. ¿Qué porcentaje de compresión de texto se autorizará como "extracto del Reglamento de Servicio"?

Respuesta:

- (a) Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.
- (b) El extracto del Reglamento de Servicio de la Obra deberá contener las cláusulas esenciales del mismo, que permitan que los usuarios tomen conocimiento de la existencia del Reglamento y de su contenido sustancial por medio de las publicaciones, y puedan consultarlo en detalle gratuitamente en las oficinas del Concesionario.

(Ref 98)

98. Punto 1.10.17. Solicitamos se defina por el MOP cual deberá ser el horario mínimo de prestación del servicio, separado por área (alimentación, vigilancia, servicio de información a los usuarios, etc.). para poder considerarlo dentro de los costos de operación de terminal.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 99)

99. Punto 1.10.19. El plazo dado para que el concesionario subsane las observaciones del MOP es poco viable, debido a que según sean las observaciones, la compañía de seguros puede pedir un aumento en la prima para la emisión del endoso y deja sin la posibilidad de negociación de dicho costo por parte de la sociedad concesionaria, favor de ampliar el plazo a 30 días.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 100)

100. Punto 1.10.20. ¿Se considera caso fortuito el que ocurra una explosión en la base aérea y esta afecte la zona concesionada?

Respuesta:

Véase lo dispuesto en el artículo 3° número 11° del Reglamento de la Ley de Concesiones y lo establecido en el artículo 45° del Código Civil.

(Ref 101)

101. Punto 1.10.21. El plazo dado para que el concesionario subsane las observaciones del MOP es poco viable, debido a que según sean las observaciones, la compañía de seguros puede pedir un aumento en la prima para la emisión del endoso y deja sin la posibilidad de negociación de dicho costo por parte de la sociedad concesionaria, favor de ampliar el plazo a 30 días.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 102)

102. Punto 1.10.21. Para el caso de los hangares y sabiendo que la inversión corresponde a una remodelación (a) ¿Cuál es el monto a considerar para el seguro de catástrofe: el valor total de la inversión a realizar o el valor total de la inversión + la estructura y el resto de la infraestructura existente? (b) ¿De ser esto último, se solicita un avalúo de lo existente y/o un monto a considerar?

Respuesta:

- (a) Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.
- (b) El monto a considerar debe cubrir la totalidad de la obra.



(Ref 103)

103. Punto 1.14.2.a). ¿Debemos entender que los ingresos mínimos garantizados no consideran cubrir la totalidad del plazo de explotación de la concesión?. ¿De qué manera espera el MOP que el concesionario logre cubrirse económicamente en los años no cubiertos por los ingresos mínimos garantizados por el Estado, en especial si se elige ir en el tramo A, el cual considera un plazo máximo de 216 meses (18 años)?.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación y Aclaración N°7 de la Circular Aclaratoria N°2

(Ref 104)

104. Punto 1.14.6.2. ¿El valor "k" puede entenderse que está medido en número de años?, ¿"k" puede ser igual a N"? ¿Cuál es la definición de "K", puesto que se registra en la última fórmula y no aparece definida esta variable en ninguna parte?.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 105)

105. Punto 1.14.6.2. ¿En que moneda se expresa  $R_{N-M}$ ?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 106)

106. Punto 1.14.9. ¿Para la relación de todos los pagos que tenga que efectuar la DGAC a la Sociedad Concesionaria, de que manera se deberá proyectar el número de pasajeros a embarcar durante el año que se debe informar?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 107)

107. Punto 1.14.9. El financiamiento de las obras es a través de un banco financista y cualquier atraso que tenga la sociedad concesionaria en los pagos comprometidos con el banco, devolución crédito IVA por ejemplo, implican mayores intereses o ejecución de boletas de garantía. Solicitamos se modifique el último párrafo y se permita algún tipo de compensación al perjuicio que se pueda ocasionar atrasos no imputables a la gestión del concesionario, equivalente a lo expresado en el punto 1.14.10 con respecto a los atrasos del concesionario para con el MOP o la DGAC.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 108)

108. Punto 2.1. Se indican las normas que se deberán tomar en cuenta para el desarrollo del Proyecto, pero como algunas de estas normas son contrapuestas o tienen distintas directrices frente a una misma situación, favor indicar cual será el orden de precedencia para resolver cual se debe aplicar.

Respuesta:

Será determinado por el Inspector Fiscal de acuerdo a cada caso en particular.

(Ref 109)

109. Punto 2.3.b) Favor detallar el alcance las áreas adyacentes.



Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación y al Anteproyecto Referencial

(Ref 110)

110. Punto 2.4 2) De la experiencia que tienen nuestros proveedores en zonas climáticas como Punta Arenas, ellos recomiendan que los puentes de embarque sean fijos y estén anclados al suelo. Favor indicar si se puede considerar este tipo de puentes de embarque.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en el Anteproyecto Referencial y respuesta a la consulta N°37 de la presente Circular Aclaratoria.

(Ref 111)

111. Punto 2.5.5. ¿La planta de tratamiento de aguas servidas deberá también tratar las aguas provenientes de las instalaciones de la fuerza aérea?. ¿De ser positiva la respuesta anterior, se podrá tener acceso durante la licitación a la caracterización de sus riles, flujos y proyecciones de flujos?. ¿Quiénes deberán implementar el pretratamiento de sus riles para ser tratados en la planta de tratamiento de agua servidas?. ¿Quién controlará la calidad de esas aguas?. ¿Si ocurre un desperfecto en la planta de tratamiento de aguas servidas producto de agua servida fuera los parámetros definidos a la entrada, de quien será la responsabilidad de su reparación y del daño al medio ambiente que se produzca por tal evento?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación y al Anteproyecto Referencial.

(Ref 112)

112. Punto 2.6.4.4 (a) ¿Qué tipo de compactador de basuras debe considerar? (b) ¿Qué se deberá hacer si el estudio de impacto ambiental concluye que no debe implementarse una planta compactadora de basuras en el área?

Respuesta:

- (a) El tipo de compactador de basura debe ser el indicado en el Anteproyecto Referencial.  
(b) Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 113)

113. Punto 2.6.4.4.g) ¿Se debe incluir el edificio de la DAP, puesto que este edificio queda fuera del área de concesión?

Respuesta:

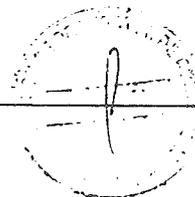
Véase aclaración N° 15 de la presente Circular Aclaratoria y remítase a lo señalado en el Anteproyecto Referencial.

(Ref. 114)

114. Punto 2.6.4.4. ¿De quién será la responsabilidad del pago de los consumos eléctricos producto de la iluminación de la plataforma y áreas exteriores de nuevo edificio DGAC?

Respuesta:

La operación y mantenimiento del sistema de iluminación de plataforma así como el consumo de energía eléctrica asociado será de cargo de la DGAC. No se contempla construir un nuevo edificio DGAC.



(Ref. 115)

115. Punto 2.6.4.12 Actualmente en el Aeropuerto existe una serie de especies arbóreas, (a) ¿Se puede considerar dichas especies para la elaboración del proyecto definitivo del paisajismo del aeropuerto? (b) ¿Existe algún cronograma para el suministro de la escultura?

Respuesta:

- (a) La vegetación existente en el aeropuerto, ya sean arbustos, árboles u otros se considerarán que tan sólo complementan lo especificado en el Anteproyecto de Paisajismo del Anteproyecto Referencial.
- (b) Será Informado por el Inspector Fiscal

(Ref 116)

116. Punto 2.7.2 Al parecer existe una contradicción con lo señalado en el punto 1.9.2 a) puesto que en este punto se indica que la etapa de construcción parte conjuntamente con el inicio de la concesión. Favor aclarar.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 117)

117. Punto 2.7.5.a). ¿De cargo de quién es la conexión y uso del correo electrónico vía internet de los tres PC para la etapa de construcción y explotación?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 118)

118. Punto 2.7.5.i). De la camioneta:

- ¿A nombre de quién se compra?
- ¿Quién paga la patente?
- ¿Quién paga el seguro obligatorio?
- ¿Quién paga los seguros suplementarios?
- ¿Quién paga la revisión técnica?
- ¿Quién paga por los elementos de seguridad de la misma (botiquín, triángulos, etc.) y todo aquello que no venga con la misma, tal como radio, antena y otras opciones?
- ¿Quién asume la responsabilidad civil y/o criminal por el uso de la camioneta?
- ¿Quién asume responsabilidad en caso de siniestro que tenga deducible?
- ¿Quién asume responsabilidad por reparaciones?
- ¿Quién asume responsabilidad por mantención?
- ¿Quién paga por el combustible, neumáticos, aceite y otros del mismo género?
- ¿Que sucede si la camioneta se encuentra imposibilitada de funcionar por desperfecto (choque, desperfecto mecánico, papeles no al día)?
- ¿Bajo la tuición directa de quién estaría la camioneta?
- ¿Quién paga las infracciones de tránsito?

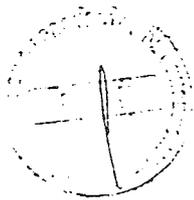
Concluido el plazo de los dos años, ¿A nombre de quién quedan los bienes?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 119)

119. Punto 2.8.3. ¿El informe sobre el cumplimiento del reglamento de Servicio de la obra deberá hacerse semestralmente a partir de que fecha?



Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 120)

120. Punto 2.8.5 ¿Cuál será el criterio con respecto de la aplicación de la multa si el retraso de la reparación es completamente atribuible a problemas climáticos fuera de todo control del concesionario?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 121)

121. Punto 2.8.6.3. ¿Sería posible conocer los programas de mantenimiento que actualmente se desarrollan en la plataforma y la calle aeronáutica y cuales son los costos en que incurre actualmente el MOP en dichas mantenciones?.

Respuesta:

No existe información disponible al respecto.

(Ref 122)

122. Punto 2.8.6.5. ¿Se evaluará el cumplimiento un solo día en el mes o se evaluará de acuerdo a una programación de revisión y los resultados se presentarán una vez al mes?. Favor aclarar.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 123)

123. Punto 2.9. (a) ¿Qué sucede con el contrato de concesión si el CONAMA califica negativamente el proyecto? (b) ¿El MOP puede conseguir una pre-aprobación ambiental del proyecto? (c) ¿De qué manera se compensa al Concesionario si debe hacer inversiones adicionales en virtud de las observaciones del CONAMA?.

Respuesta:

- (a) Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación
- (b) No es posible
- (c) Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación

(Ref 124)

124. ¿Es posible acceder al beneficio del Crédito Tributario por la inversión, definido en la Ley N°19.606/99 del Ministerio del Interior?

Respuesta:

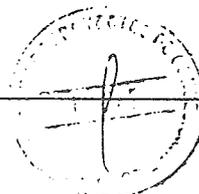
Remítase a lo señalado en la Ley N°19.606/99 del Ministerio del Interior.

(Ref 125)

125. Recientemente las Autoridades de la Provincia de Ultima Esperanza han manifestado gran interés por potenciar el Aeropuerto de la ciudad de Puerto Natales, destino principal de los turistas que llegan a la región, lo que constituye un riesgo para la sociedad concesionaria. ¿Cómo asegura el MOP que esto no sucederá durante el periodo de concesión?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.



(Ref 126)

126. De acuerdo a las cifras informadas por el MOP, el crecimiento de pasajeros en los últimos 5 años alcanza a 9% promedio anual, sin embargo para igual periodo la Dirección de Aeronáutica Civil de Punta Arenas señala que la tasa de crecimiento es de 7,3% ¿Cómo se explican estas diferencias?

Respuesta:

Remítase a la información proporcionada a los licitantes en el Ord. N°0131 de fecha 17 de Agosto de 1999 de la Coordinación de Proyectos de Concesiones, en la cual se adjunta la Estadística de Pasajeros para el Aeropuerto de Punta Arenas elaborada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

(Ref 127)

127. El proyecto eléctrico contempla como respaldo de energía eléctrica un equipo generador ¿Se debe incluir este equipo en la inversión o es posible utilizar los grupos de emergencia actuales?

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el Anteproyecto Referencial.

(Ref 128)

128. Si es posible utilizar los grupos actuales ¿Serán entregados en concesión los equipos de respaldo eléctrico existentes? ¿Qué características tienen estos equipos (potencia, tipo de combustible, horas de funcionamiento, programas de mantenimiento, voltaje, etc.)?

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el Anteproyecto Referencial.

(Ref 129)

129. El estudio de Climatización presenta un déficit de calefacción (kcal), planteándose como solución la disminución de la renovación de aire, lo que puede llegar a ser incompatible con las normas internacionales ¿Es aplicable la solución planteada o será requisito ajustarse a las normas internacionales?

Respuesta:

Esta reducción se sugiere en caso que la temperatura interior sea más baja que la proyectada y con objeto de compensar el déficit de calor cuando la temperatura externa es de menos (-) 10°C.

En los planos no se ha efectuado esta disminución de aire exterior en las TAE (tomas de aire exterior) de las calderas de aire caliente, por lo cual se siguen aportando los 19.000 m<sup>3</sup>/h de aire exterior.

Según normas INN el caudal de aire de renovación por persona es de 25 m<sup>3</sup>/h. Si el caudal de aire exterior se reduce de 19.000 m<sup>3</sup>/h (correspondiente a 760 personas) a 16.000 m<sup>3</sup>/h (correspondiente a 640 personas) este último siempre sería superior a la ocupación normal del aeropuerto. En estos valores no se considera la renovación de aire que se produce adicionalmente por el abrir y cerrar de puertas de acceso.

(Ref 130)

130. (a) El proyecto de agua potable no menciona la fuente de extracción de agua cruda. (b) ¿Cuál es ésta y cuáles son sus características técnicas?

Respuesta:

- (a) Remítase a lo establecido en el Anteproyecto Referencial.  
(b) La información ha sido remitida a los licitantes.

(Ref 131)

131. De acuerdo a lo señalado en el punto 2.7.9 de las Bases Técnicas, Circulación Vehicular, se deben utilizar vías segregadas e independientes a las normales de circulación ¿Cuáles serían estas vías?



Respuesta:

El concesionario deberá proponer, en el proyecto definitivo, las vías segregadas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación.

(Ref 132)

132. De acuerdo a la experiencia de los aeropuertos licitados y en operación, los sistemas de suministro de energía eléctrica en 400 Hz incorporados en los puentes de embarque no son utilizados por las líneas aéreas. Por lo anterior ¿Es necesario incluirlos en la inversión?

Respuesta:

Remítase a lo establecido en las Bases de Licitación, Circulares Aclaratorias y en el Anteproyecto Referencial.

(Ref 133)

133. ¿Se debe considerar personal de la Sociedad Concesionaria para funciones asociadas a los servicios en plataforma?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(Ref 134)

134. a) Subestación eléctrica. se especifica como voltaje primario 13.800 Volts.

El voltaje en media tensión proporcionado por la empresa concesionaria de distribución es 13.200 V: se deberá especificar como voltaje nominal ¿13.200 ó 13.800 Volts?

b) ¿Cuántas derivaciones debe tener en lado A.T.?

Respuesta:

a) El nivel de voltaje de distribución de la compañía eléctrica de Punta Arenas en el Aeropuerto Carlos Ibañez del Campo es de 13.200 Volts, el cual deberá ser utilizado como voltaje primario para la sub-estación eléctrica.

b) En lado A.T debe tener 3 (tres) derivaciones:

- 1.- 13.200 volts.
- 2.- 13.200 volts + 2,5%.
- 3.- 13.200 volts + 5,0%.

(Ref 135)

135. Interruptores monopolares tipo caja moldeada clase 600 V. c/protección termomagnética; la capacidad de ruptura es >5 kV?

Respuesta:

La capacidad de ruptura es de 5 Kv, como mínimo.

(Ref 136)

136. ¿A qué se refieren los generadores de 400 HZ?. Indicar descripción y cantidad.

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el Anteproyecto Referencial.

(Ref 137)

137. ¿A qué se refiere donde dice Motor Diesel Vertical? ¿Puede ser un motor en "V" o solamente en línea?



Respuesta:

El motor diesel puede ser vertical, horizontal o en "V".

(Ref 138)

138. ¿Por placa base entiende el Chasis?

Respuesta:

Placa base o chasis, dependerá solamente del motor ofrecido.

(Ref 139)

139. ¿El estanque de combustible debe tener un recipiente que sea capaz de almacenar el combustible en caso de rotura?

Respuesta:

El estanque de combustible de uso diario, deberá considerar en el piso una canaleta de drenaje de a lo menos 15 centímetros de profundidad por 15 centímetros de ancho, con una rejilla superior de acero galvanizado. Esta canaleta evacuará hacia un sumidero o recipiente a definir en el proyecto definitivo.

(Ref 140)

140. A qué se refiere en el párrafo que dice: *Deberá tener aislación que asegure un mínimo de atenuación de 85%*. ¿Este motor debe ser "containerizado"?

Respuesta:

La aislación que se refiere el punto 10.3.6.2, del Anteproyecto Referencial, es para la atenuación de vibraciones y no de ruido.

El motor no debe ser containerizado.

(Ref 141)

141. Punto 10.3.7. (a) ¿Para cada alimentador o circuito se contemplan relé de baja frecuencia o sólo para el interruptor del generador? ¿El interruptor del generador con sus protecciones debe estar instalado en el container del generador en su respectivo tablero o en la Subestación?  
(b) ¿el carter debe ser necesariamente removible?

Respuesta:

(a) El concesionario deberá desarrollar el proyecto definitivo, dentro del cual definirá cantidad de relé de baja frecuencia y la ubicación del interruptor del generador con sus protecciones.

(b) El carter deberá ser removible.

(Ref 142)

142. Especificar tipo y altura del cielo del primer y segundo nivel.

Respuesta:

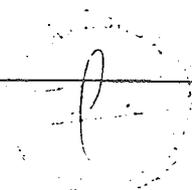
Remítase a lo señalado en el Anteproyecto Referencial.

(Ref 143)

143. Especificar altura de instalación de las luminarias en general

Respuesta:

Las lámparas de haluro de 400 W y halógenas de 500 W, se colocarán a 6 (seis) metros sobre el suelo. Las demás luminarias irán en los cielos de acuerdo con los planos de arquitectura del Anteproyecto Referencial.



(Ref 144)

144. Especificar ubicación del tablero para circuitos de computación, ¿A qué se refiere con nivel -1,5?

Respuesta:

El tablero para el circuito de computación deberá estar ubicado en el nivel 0, al lado de los tableros de alumbrado.

Existe un error en la mención "nivel -1.5" en el Anteproyecto Referencial. Los licitantes deberán considerar que el anteproyecto de arquitectura prima a los de especialidad.

(Ref 145)

145. Verificar potencias de la planta de agua potable, de la planta de aguas servidas y compactación de basura, debido a que los datos de la página 4-5 no concuerdan con los de la página 49.

Respuesta:

Los valores de las potencias de la planta de agua potable, aguas servidas y compactación de basuras, detallados en las páginas 4 y 5 del Anteproyecto Referencial rigen por sobre los valores indicados en la página 49 del Anteproyecto Referencial.

(Ref 146)

146. Corroborar la sección de los conductores de la interconexión entre empalmes y subestación unitaria, ya que los conductores utilizados para el cálculo de caídas de tensión de la página 8, del cto. entre S/E y E/D terminal de servicios generales, entre S/E y E/D, terminal de emergencia y entre S/E y tablero computación en ED, terminal no concuerdan con lo especificado en la página 38 y en el plano ELE-7 (Diagrama general y detalles).

Respuesta:

La sección de los conductores de la interconexión entre empalme y sub-estación unitaria corresponden a lo establecido en el Plano ELE-7 del Anteproyecto Referencial.

(Ref 147)

147. Es correcto considerar, para la canalización con tubo conduit de 20 mm cajas de derivación y cajas para el montaje de enchufes e interruptores, del tipo galvanizado de ¾".

Respuesta:

Remítase al Anteproyecto Referencial.

(Ref 148)

148. Especificar a qué se refieren las terminaciones de sellos plásticos para las cajas de derivación (o son las salidas de cajas inyectadas)

Respuesta:

Las terminaciones de los sellos plásticos para las cajas de derivación sirven para afianzar el extremo del ducto a la caja.

(Ref 149)

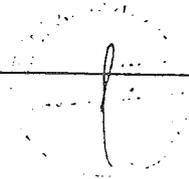
149. Los motores de las mangas de acceso ¿Dispondrán de un tablero de control y deberá considerarse?

Respuesta:

Se deberá disponer de tablero de control para los motores de las mangas de acceso.

(Ref 150)

150. Para el montacarga ¿Se considera un tablero de control?



Respuesta:

No se considera tablero de control dentro del anteproyecto eléctrico. Sólo se considera el panel de control que posee el propio montacarga.

(Ref 151)

151. Especificar ubicación de los secamanos y si se dispondrá de un circuito independiente para ellos.

Respuesta:

La ubicación de los secamanos se deberá definir en la etapa de proyecto definitivo. Se considerarán circuitos independientes indicados en los cuadros de carga de fuerza con consumos de 2 kw por secamanos.

(Ref 152)

152. Los circuitos del cuadro de carga TDF – C de emergencia del primer piso ¿llevarán un tablero de control individual?

Respuesta:

El Anteproyecto Referencial no considera tablero de control individual.

(Ref 153)

153. Corroborar las distancias de la subestación a los distintos alimentadores.

Respuesta:

Remítase al Anteproyecto Referencial.

(Ref 154)

154. Proyecto "Pas" (Planos CDE-02 y CDE-03)  
¿Qué tipo de cable es la especificación para los micrófonos?  
¿Qué tipo de micrófono son los que se especifican?

Respuesta:

El concesionario lo deberá definir en el proyecto definitivo de acuerdo a los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas del Anteproyecto Referencial.

(Ref 155)

155. Sistema FIDS (Planos CDE-01)

- a) Los ficheros con información histórica, tabla de equivalencia de códigos IATA, errores de información y de mensajes, ¿Son software y quien los suministra?
- b) ¿Qué significa que cada "línea de caracteres" sea orientable en forma independiente?
- c) ¿Falta en los tableros de llegada y en el de salida, una sexta columna para la "hora de embarque" y "hora estimada"?
- d) ¿Además de la sexta columna se le deberán agregar 5 módulos de caracteres adicionales para los 42 avisos de publicidad?

Respuesta:

- (a) El software del sistema deberá permitir el poblamiento posterior para su operación automática, con acceso para modificaciones y actualización de la información de itinerarios y otros.
- (b) Significa que la línea de caracteres superior, por ejemplo, podrá ser orientada con un ángulo diferente, (respecto de la vertical), a la línea inferior de caracteres del panel teleindicador.
- (c) Remítase a las especificaciones técnicas de Corrientes Débiles, punto 12.3.2, páginas CDE-22 y CDE-23, del Anteproyecto Referencial.

(d) Remítase a las especificaciones técnicas de Corrientes Débiles, punto 12.3.2, página CDE-23, del Anteproyecto Referencial.

Saluda atentamente a Ud.,

7241

IJC/PMO/JAF  
DISTRIBUCIÓN

JUAN LOBOS DIAZ  
Ingeniero Civil DIAZ  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

- Sres. Edelmag S.A.
- Sres. Sociedad Inmobiliaria y de Inversiones Otway S.A.
- Sres. Senexo S.A.
- Sres. Empresa Consultora Belfi S.A.
- Sres. Cintra Chile S.A.
- Sres. Gestión e Ingeniería IDC S.A.
- Sres. Eptisa Chile Ltda.
- Sres. Constructora Cuevas y Purcell S.A.
- Sres. Constructora I.M.S. Ltda.
- Sres. Alfonso Brundl y Cía Ltda.
- Sres. Besalco S.A.
- Sres. Constructora Cosai S.A.
- Sres. Constructora Salfa S.A.
- Sres. Claro Vicuña Valenzuela S.A.
- Sres. Constructora Vilicic S.A.
- Sres. Ing. Eléctrica y de Instrumentación Ltda.
- Coordinación de Proyectos de Concesiones
- Secretaría DGOP
- Oficina de Partes DGOP
- Subdirección de Proyectos y Desarrollo Organizacional - Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Oficina Coordinadora - Dirección de Aeropuertos, MOP
- Archivo Gerencia de Concesiones

